

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-42330/2022.-



2977



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1441

ALMIRANTE BROWN, 16 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Almirante Brown, con el objeto de precisar los alcances del entendimiento respecto a la colaboración mutua en el marco del Programa de Sostenimiento de la Red Troncal con aplicaciones en jurisdicciones locales; y

CONSIDERANDO

Que el Convenio tiene por objetivo aunar esfuerzos para resolver necesidades que requieran soluciones viales dentro de las jurisdicciones locales, para mejorar la transitabilidad, seguridad vial, confort y conectividad.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 12.510, por un monto total de \$ 4.109.588,44 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220144	Prog. Sostenimiento Redes Conexas Fortalec. Red Troncal	\$ 4.109.588,44

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1441

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Septiembre de 2022.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 4.109.588,44 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.	
52.00.00	Obras de Infraestructura	
52.62.00	Prog. Sosténimiento Redes Conexas Fortalec.red Troncal	
133	De Origen Nacional	
4.2.2.0	Construcción en Bs.de D.Púb.	\$ 4.109.588,44

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-42735/2022.-

(Cuerpo IV)

2979



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1442

ALMIRANTE BROWN, 16 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42735/2022 (Cuerpo IV), por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - Administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar las Facturas N° 2172B00031728, cuyo monto es de \$ 12.526.349,43 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS) y N° 2172B00031729, por un monto de \$ 2.063.741,94 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), resultando la suma total de \$ 14.590.091,37 (PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS), emitidas por YPF S.A. y conformadas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 14.590.091,37 (PESOS ..... CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS), conforme las Facturas N° 2172B00031728, cuyo monto es de \$ 12.526.349,43 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS) y N° 2172B00031729, por un monto de \$ 2.063.741,94 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), emitidas por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio:

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-42735/2022 -  
(Cuerpo IV)

2980



DECRETO N° 1442

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Septiembre de 2022.-

Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Dr. Miguel Ernesto Palenza  
Secretario de Economía y Hacienda



  
JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-55883/2022.-

2981



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1443

ALMIRANTE BROWN, 16 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-55883/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 113/2022, para la contratación de un "Servicio de poda de Seguridad y Despeje Lumínico", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2117).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 113/2022, para la contratación de un ..... "Servicio de poda de Seguridad y Despeje Lumínico", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.952.500,00 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 26 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 9.952,50 (PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.3.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente ARCHIVASE.

E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1444

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-55447/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 115/2022, para la "Adquisición de Bolsas de Residuos para ser Utilizadas en las Tareas de Recolección y Limpieza" según detalle obrante en el Anexo I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2042).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 115/2022, para la "Adquisición de ..... Bolsas de Residuos para ser Utilizadas en las Tareas de Recolección y Limpieza", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.433.600,00 (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de Septiembre de 2022 a las 13.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 9.434,00 (PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.9.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente ARCHIVASE.

S
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1445

ALMIRANTE BROWN, 16 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49353/2022 y el Decreto N° 948/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 71/2022, para la "Adquisición e Instalación de Equipos de Comunicaciones de Misión Crítica Estándar", según detalle obrante en los Anexos I - Especificaciones Técnicas y II - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: TECHNOLOGY BUREAU S.A. y el Oferente N° 2: PRINTERSBA S.R.L.

Que la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, presta conformidad a lo informado por la Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, informa que ambas Empresas que cotizaron, cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación; asimismo, destaca que en los meses de tramitación de la presente la economía nacional y el mercado se vieron afectados por variables económicas que dieron como resultado un incremento importante en los equipos a adquirir por dicha Secretaría, siendo de vital importancia contar con la adquisición de referencia, para fortalecer y proponer nuevos sistemas de control y seguridad en todo el Distrito, reforzando la protección ciudadana en los distintos barrios y localidades del Partido de Almirante Brown, recomendando adjudicar la presente al Oferente N° 1, ya que aunque presenta un incremento en los costos del 58,21% con respecto al Presupuesto Oficial, es el precio más económico y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que, en virtud de una solicitud de mejora de Oferta, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la empresa informa que tanto el mercado de la tecnología, como la totalidad de los rubros de la cadena productiva vieron elevados sus costos debido a la interrupción de la producción de los equipos durante la pandemia. Además, la aparición de conflictos bélicos encareció los combustibles, repercutiendo directamente en el precio del transporte internacional. Esto sumado a la problemática local de reglamentación que dificulta la importación de productos por el giro de divisas al exterior para realizar pagos, provoca que se eleven los costos de la totalidad de la cadena productiva y dificulta el precio de venta. Pese a todo ello, la Secretaría requirente informa que persiste la necesidad de contar con este equipamiento ya que el mismo es de vital importancia para fortalecer y proponer nuevos sistemas de control y seguridad en todo el distrito y velar por la observancia de la regulación de seguridad aplicable con el objetivo de reforzar la protección ciudadana en los distintos barrios y localidades del Partido.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación,

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

*[Handwritten signature]*  
2984



DECRETO N° 1445

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Septiembre de 2022.-

indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: TECHNOLOGY BUREAU S.A., hasta la suma de \$ 32.236.250,00 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA); cuya propuesta estando por encima del Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de los valores establecidos, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1212 y 1-1985).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa TECHNOLOGY BUREAU S.A. (CUIT N° ..... 30-64647964-5) con domicilio Legal constituido en la calle Canale N° 5373, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición e Instalación de Equipos de Comunicaciones de Misión Crítica Estándar", hasta la suma de \$ 32.236.250,00 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Fondo de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 4.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana (Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





DECRETO N° 1446

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-56162/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un Subsidio a favor de la Escuela Secundaria N° 17 de la localidad de Burzaco, consistente en una Ayuda Económica destinada a realizar un viaje de estudio al predio de Chapadmalal, Ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología solicita la autorización de un subsidio dirigido a la Escuela Secundaria N° 17, con el objetivo de realizar un viaje de estudio al predio de Chapadmalal, Ciudad de Mar del Plata, destinado a que alumnos de 6° año A y C, pertenecientes a hogares con serias dificultades socioeconómicas formen parte de un Proyecto Institucional que se lleva adelante con eje en Educación Física, cuyo objetivo es fomentar la salud física, mental y emocional.

Que se expide la División Rendición de Cuentas y Archivo informando que la Institución no adeuda Rendición de Cuentas por subsidios o sumas percibidas con anterioridad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Escuela Secundaria N° 17 de la localidad ..... de Burzaco, representada por su Directora, la Sra. CARDOSO MARIA ELISABET, D.N.I. N° 14.097.851, un subsidio de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), destinado a poder realizar un viaje de estudio al predio de Chapadmalal, Ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio ..... dentro de los treinta 30 (treinta) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), de Educación Ciencia y Tecnología y oportunamente ARCHÍVESE.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-56159/2022

2986



DECRETO N° 1447

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-56159/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un Subsidio a favor de la Escuela Secundaria N° 30 "Carlos Gardel", de la localidad de Claypole, consistente en una Ayuda Económica destinada a realizar un viaje de estudio a la Ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología solicita la autorización de un subsidio dirigido a la Escuela Secundaria N° 30 "Carlos Gardel", con el objetivo de realizar un viaje de estudio, parte del proyecto "TRAS LOS PASOS DE MANUEL BELGRANO", en el que los alumnos de 6to año de Turismo recorran las Postas Belgranianas de la Ciudad de Rosario finalizando en el Monumento a la Bandera, donde renovarán la promesa a la Bandera Nacional como ciudadanos comprometidos a la Nación y el Medio Ambiental, financiándose el mismo a través del Fondo de Financiamiento Educativo.

Que se expide la División Rendición de Cuentas y Archivo informando que la Institución no adeuda Rendición de Cuentas por subsidios o sumas percibidas con anterioridad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Escuela Secundaria N° 30 "Carlos Gardel", de la ..... localidad de Claypole, representada por su Director, el Sr. ZAPPALA HECTOR SEBASTIAN, D.N.I. N° 21.939.553, un subsidio de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), destinado a poder realizar un viaje de estudio a la ciudad de a la ciudad de Rosario.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio ..... dentro de los treinta 30 (treinta) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), de Educación Ciencia y Tecnología y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-56163/2022

2987



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1448

ALMIRANTE BROWN, 19 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-56163/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un Subsidio a favor de la Escuela Primaria N° 81, de la localidad de Glew, consistente en una Ayuda Económica destinada a realizar un viaje de estudio a Chapadmalal, Ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología solicita la autorización de un subsidio dirigido a la Escuela Primaria N° 81, representada por su Directora, la Sra. Vera Silvia Beatriz con el objetivo de que alumnos de 6° año formen parte de un Proyecto de "Campamento Educativo" a realizarse en Chapadmalal, Ciudad de Mar del Plata, del 11 al 13 Octubre del corriente año.

Que se expide la División Rendición de Cuentas y Archivo informando que la Institución no adeuda Rendición de Cuentas por subsidios o sumas percibidas con anterioridad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Escuela Primaria N° 81, representada por su Directora, ..... la Sra. VERA SILVIA BEATRIZ, D.N.I. N° 20.348.131, un subsidio de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), destinado a poder realizar un viaje de estudio del 11 al 13 de Octubre del corriente año, con destino a Chapadmalal, Ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio ..... dentro de los treinta 30 (treinta) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), de Educación Ciencia y Tecnología y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANT  
Intendente Municipal Titular



DECRETO N° 1449

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-30592/2021 - Alcance 5 (Cuerpo II), por el cual tramita la Redeterminación Provisoria de Precios del Certificado de Obra N° 9 (Agosto/2022), de la Obra "Desagües Pluviales Longchamps Noroeste - Segunda Etapa", correspondiente a la Licitación Pública N° 62/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el día 06 de Julio de 2021 el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown celebraron un Convenio (CONVE-2021-17015301-GDEBA-DGALMIYSPGP), por el cual se acuerda otorgar al Municipio en concepto de subsidio, hasta la suma de \$ 190.622.861,90 (PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS), destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Desagües Pluviales Longchamps Noroeste Segunda Etapa". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Municipal N° 1088/2021 y por Resolución N° RESO-2021-1406-GDEBA-MIYSPGP.

Que por Expediente N° 4003-30592/2021 se tramitó la Licitación Pública N° 62/2021 para la contratación de la Obra y por Decreto N° 1301 de fecha 20 de Agosto de 2021, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la misma en favor de CARBE S.A., por la suma de \$ 207.121.644,62 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS).

Que el día 06 de Septiembre de 2021 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 13 de Diciembre de 2021, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios, será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-30592/2021 - Alcance 5  
(Cuerpo II)

2989



DECRETO N° 1449

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Septiembre de 2022.-

Que tanto las redeterminaciones de precios como la diferencia existente entre el monto del Contrato y el importe estipulado por Convenio, deberán ser financiadas con fondos municipales, dado que a través del acuerdo celebrado entre las partes, el Ministerio se compromete a otorgar al Municipio una suma fija en concepto de subsidio, sin contemplar la aplicación de un régimen ni metodología de redeterminación de precios.

Que por medio de los Decretos N° 627/2022, 828/2022, 1024/2022, 1195/2022 y 1331/2022, se aprobaron las Redeterminaciones Provisorias de Precios del Anticipo Financiero (Octubre/2021) y de los Certificados de Obra N° 1 (Diciembre/2021), N° 2 (Enero/2022), N° 3 (Febrero/2022), N° 4 (Marzo/2022), N° 5 (Abril/2022), N° 6 (Mayo/2022), N° 7 (Junio/2022) y N° 8 (Julio/2022), por la suma total de \$ 36.624.640,43 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS).

Que la Contratista CARBE S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de redeterminación de precios (Anexo II), la Estructura de Ponderación de Insumos Principales propuesta y los cálculos de la Redeterminación Provisoria de Precios del Certificado de Obra N° 9 (Agosto/2022), aplicando el procedimiento establecido en el Régimen aprobado por el Decreto Provincial N° 290/2021 y la Metodología aprobada por la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Que, tomando como mes base el de presentación de la oferta (Julio/2021), de los cálculos efectuados resulta un Ajuste a aprobar en concepto de Redeterminación Provisoria de Precios del Certificado de Obra N° 9 (Agosto/2022) por la suma de \$ 6.835.945,15 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico, manifiesta que no existen observaciones que formular respecto a la Redeterminación Provisoria de Precios, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente (Decreto Provincial N° 290/2021 y Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires), prestando conformidad a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales, a los índices utilizados que coinciden con los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), y a los cálculos del Factor de Redeterminación Provisoria y del monto a reconocer en concepto de Ajuste por Redeterminación Provisoria de Precios, de acuerdo a la diferencia entre el valor redeterminado y el básico.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FARIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-30592/2021 - Alcance 5  
(Cuerpo II)

2990



DECRETO N° 1449

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Septiembre de 2022.-

Que la Contratista presentó, debidamente suscripta, la nota confeccionada conforme al Anexo III de la Resolución N° 943/2021, por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Se aprueba la Redeterminación Provisoria de Precios del Certificado ..... de Obra N° 9 (Agosto/2022), conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto Provincial N° 290/2021 y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de la Obra "Desagües Pluviales Longchamps Noroeste - Segunda Etapa", correspondiente a la Licitación Pública N° 62/2021, en favor de la Contratista CARBE S.A., lo que implica el reconocimiento de un ajuste por la suma de \$ 6.835.945,15 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS).

**ARTÍCULO 2º:** La Contratista CARBE S.A. deberá incrementar el importe de las ..... garantías constituidas.

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.75.00 - Partida 4.2.2.0., Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.


Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1450

ALMIRANTE BROWN, 19 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Municipio y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. para la construcción de las ampliaciones de las redes de agua potable; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ordenanza N° 8631 convalida en todos sus términos los Convenios de Ampliaciones de redes de Agua Potable.

Que la Resolución N° 3026/06 (ex 2038) del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAE) establece la participación del Instituto en la constitución e inscripción de las Cooperativas.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos en la cuenta Plan "Agua + Trabajo" y, los convenios firmados en el marco del "PLAN AGUA MÁS TRABAJO" Y "PLAN CLOACAS MÁS TRABAJO".

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 32.681.457,41 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

220000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
222000 De la Administración Nacional  
2220100 De la Administración Central Nacional  
133 Fuente de Origen Nacional

Dr. Miguel ~~Enríque~~ Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interim

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-42303/2022-

2992



DECRETO N° 1450

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Septiembre de 2022.-

2220101 Agua + Trabajo

\$ 32.681.457,41

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 32.681.457,41 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.  
21.00.00 Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública  
21.03.00 -Agua más Trabajo -Convenio Aysa-  
133 De Origen Nacional

5.2.5.0 Transferencias a Cooperativas

\$ 32.681.457,41

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Farienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1451

ALMIRANTE BROWN, 19 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-52840/2022, por el cual la Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología tramita el otorgamiento de un subsidio al "INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 41"; el mismo consiste en una Ayuda Económica destinada a llevar a cabo el Proyecto Institucional "Expediciones Pedagógicas - Na.C.E. (Naturaleza, Cultura y Educación)"; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de referencia consiste en realizar viajes para los alumnos de dicha Institución Educativa, fomentando el aprendizaje con la Naturaleza a través de talleres formativos.

Que se expide la División Rendición de Cuentas y Archivo informando que la Institución no adeuda Rendición de Cuentas por subsidios o sumas percibidas con anterioridad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 41, ..... representado por su Directora, la Sra. Elola Susana María, D.N.I. N° 11.875.997, un subsidio de \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL), destinado a llevar a cabo el Proyecto Institucional "Expediciones Pedagógicas Na.C.E. (Naturaleza, Cultura y Educación)".

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio ..... dentro de los 30 (treinta) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Educación, Ciencia y Tecnología, de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales) y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-09498/2004  
(Cuerpo III)

2994



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1452

ALMIRANTE BROWN, 19 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-09498/2004 (Cuerpo III), donde la Comuna adopta la Normativa Nacional en materia de Asignaciones Familiares, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 76° de la Ley Provincial N° 14656/2014 establece que los trabajadores gozarán de las asignaciones familiares por cargas de familia de conformidad con lo que la legislación nacional en materia laboral establezca en carácter general (Ley Nacional N° 24.714 y sus modificatorias).

Que el Decreto 578/22, establece un Refuerzo Mensual a los trabajadores que presten servicios remunerados en relación de dependencia en la actividad Privada o Pública Nacional, siempre que el ingreso del grupo familiar se encuentre dentro del primer rango de ingresos.

Que se acompaña proyecto de Decreto, de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce por aplicación de las Leyes Nacionales N° 24.714 y N° ..... 27.160 la escala de origen Nacional, para el pago de Asignaciones Familiares, aprobadas por Resolución ANSES N° 202/22, Decreto Municipal 1354/2022 y Decreto 578/2022 del Estado Nacional.

ARTICULO 2°: El Refuerzo Mensual se abonará a los trabajadores y las trabajadoras .....que presten servicios remunerados en relación de dependencia en la actividad privada o pública nacional, siempre que el ingreso del grupo familiar establecido en el Decreto N° 1667/2012 se encuentre dentro del primer rango de ingresos fijados por la Resolución ANSES N° 202/2012. El monto del Refuerzo Mensual se abonará por cada Hijo e Hija, e Hijo e Hija con Discapacidad, en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2022 y consistirá en una suma fija no remunerativa equivalente a la cantidad necesaria hasta alcanzar la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), incluido el Valor General de la Asignación por Hijo e Hija correspondiente al primer rango de ingresos fijado por la Resolución ANSES N°202/22 y el Complemento Mensual de Asignaciones Familiares.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-09498/2004  
(Cuerpo III)

2995



DECRETO N° 1452

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Septiembre de 2022.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 2º, se imputará a la .....Partida 1.4.0.0. "Asignaciones Familiares" de las distintas Jurisdicciones y Categorías Programáticas del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 4º: Por la Secretaría General (Dirección General de RRHH.) se procederá ..... a reglamentar las condiciones que deberá acreditar cada agente a los fines de la percepción de las asignaciones a que se refiere el presente Decreto.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría .....General (Dirección General de RRHH.), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General) y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-55928/2022.-

2996



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1453

ALMIRANTE BROWN, 19 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-55928/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. SERRANO ROCHA JAQUELINE, para cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente subsidio se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Sra. SERRANO ROCHA JAQUELINE, D.N.I. N° ..... 93.207.120, un subsidio de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), para cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSÉ FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1454

ALMIRANTE BROWN, 19 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-55937/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. ECHENIQUE MARIA BELEN, para cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente subsidio se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Sra. ECHENIQUE MARIA BELEN, D.N.I. N° 36.531.542, ..... un subsidio de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), para cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE. -



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1455

ALMIRANTE BROWN, 19 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-55916/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. LEDESMA MARIA DEL CARMEN, para cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente subsidio se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Sra. LEDESMA MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° ..... 18.032.564, un subsidio de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), para cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE. -



Dr. Miguel Ernesto Baienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-55924/2022.-

2999



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1456

ALMIRANTE BROWN, 19 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-55924/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. CORNEJO BARBARA ANDREA, para cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente subsidio se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Sra. CORNEJO BARBARA ANDREA, D.N.I. N° ..... 33.086.269, un subsidio de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), para cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-55918/2022.-

3000



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1457

ALMIRANTE BROWN, 19 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-55918/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. MARTINEZ CARMEN DEL VALLE, para cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente subsidio se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Sra. MARTINEZ CARMEN DEL VALLE, D.N.I. N° ..... 36.500.625, un subsidio de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), para cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE. -



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





DECRETO N° 1458

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-55934/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. TRABALLINI AGUSTINA YAZMIN, para cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente subsidio se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Sra. TRABALLINI AGUSTINA YAZMIN, D.N.I. N° ..... 38.445.368, un subsidio de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), para cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE. -



Dr. Miguel Ernesto Falenzá  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSÉ FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1459

ALMIRANTE BROWN, 19 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-55935/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. BRIZUELA SAMANTA SUSANA, para cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente subsidio se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Sra. BRIZUELA SAMANTA SUSANA, D.N.I. N° ..... 30.556.805, un subsidio de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), para cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE. -



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-45983/2022.-  
(Cuerpos I al V)

3003



DECRETO N° 1460

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-45983/2022 (Cuerpos I al V) por el cual se gestiona el Llamado a Licitación Privada N° 51/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Aula y Finalización de Baño en Jardín de Infantes N° 956, Cláypole, Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien solicita la baja de la presente contratación, atento que se realizará un nuevo relevamiento y proyecto, solicitando se declare fracasado el proceso licitatorio y se propicie la desafectación del gasto, ya que las Ofertas presentadas en el Acta de Apertura de fecha 16/05/2022, por los Oferentes MIRANDA RICARDO ALEXIS y BENUSSI S.R.L., superan el Presupuesto Oficial en más de un 26,22%; asimismo, ambas empresas solicitan desestimar la propuesta económica inicial, debido al tiempo transcurrido, los mayores costos producidos por la variación inflacionaria y la falta de insumos por parte de los proveedores, que no garantizan el correcto desarrollo de la obra oportunamente presupuestada.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, manifiesta que se realice la desafectación de la Contratación de referencia, regularizándose los registros contables correspondientes, indicando que se desafecte la Solicitud de Gastos N° 1-730 de fecha 25/03/2022.

Que, al respecto, emitió dictamen la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se declara fracasado el llamado a Licitación Privada N° 51/2022, por ..... los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General), ..... procedase a la desafectación del gasto que corresponda.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección de Compras - Departamento de Contrataciones) de Educación, Ciencia y Tecnología, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura) y oportunamente, ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1461

ALMIRANTE BROWN, 20 de Septiembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4003-56087/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 116/2022, para la "Adquisición de Material de Trituración Reciclado de Hormigón destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizado para el Consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2143).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 116/2022, para la "Adquisición ..... de Material de Trituración Reciclado de Hormigón destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizado para el Consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.963.360,00 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 9.963,36 (PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1461

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Septiembre de 2022.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.8.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*Dr. Miguel Ernesto Faienza*  
Secretario de Economía y Hacienda



*Juan Jose Fabiani*  
JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1462

ALMIRANTE BROWN, 20 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-53407/2022 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 100/2022, para la ejecución de la Obra: "Parque Semipúblico - Quinta Ramón Carrillo" según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2147)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 100/2022, para la ejecución de la ..... Obra: "Parque Semipúblico - Quinta Ramón Carrillo", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 173.637.596,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de Octubre de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 18 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 173.637,59 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS)

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 -

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-53407/2022  
(Cuerpos I y II)

3007



DECRETO N° 1462

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Septiembre de 2022

Categoría Programática 20.04.00 – Partida 5.3.6.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1463

ALMIRANTE BROWN, 20 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-56068/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. LERIDA FLAVIA ESTEFANIA, para cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente subsidio se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Sra. LERIDA FLAVIA ESTEFANIA, D.N.I. N° ..... 34.490.960, un subsidio de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), para cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de
E
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FADIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1464

ALMIRANTE BROWN, 20 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-56070/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. MEDINA MARIA DEL CARMEN, para cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente subsidio se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Sra. MEDINA MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° ..... 25.051.314, un subsidio de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), para cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de
E
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-55938/2022.

3010



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1465

ALMIRANTE BROWN, 20 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-55938/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ROMERO JESICA DAIANA, el cual consiste en una Ayuda Económica para cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ROMERO JESICA DAIANA, D.N.I. N° ..... 33.173.580, un subsidio de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), destinado a cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-55923/2022.-

3011



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1466

ALMIRANTE BROWN, 20 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-55923/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora INSAURRALDE NANCY NOEMI, el cual consiste en una Ayuda Económica para cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora INSAURRALDE NANCY NOEMI, D.N.I. N° ..... 34.383.068, un subsidio de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), destinado a cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de
E
F
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fabiani  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-46426/2022.- Alcance 6

3012



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1467

ALMIRANTE BROWN, 20 de Septiembre de 2022.

VISTO:

El Expediente 4003-46426/2022 - Alcance 6, mediante el cual se tramita la séptima etapa del proceso de asignación de subsidios para el Mejoramiento Habitacional, en el marco del Convenio de Financiamiento para la mejora del Hábitat suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente 4003-27294/2021 se aprobó la asignación de cuatrocientos cincuenta subsidios para mejoras habitacionales a favor de vecinos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos de inclusión en el programa, que habitan los barrios Betharram I, Betharram II, Libertad, La Unión, Agustín Ramírez, Virgen de Luján, El Ombú, 6 de Diciembre, 14 de Febrero, Gauchito Gil, 2 de Mayo y La Tranquera de nuestro Partido de Almirante Brown.

Que, el objeto del subsidio es facilitar a los vecinos la realización de refacciones que permitan mejorar las condiciones de las viviendas que constituyen el asiento de sus hogares familiares mediante la compra de materiales y mano de obra.

Que obran informes socio ambientales realizados por la asistente social interviniente que dan cuenta de las falencias que revisten carácter de primordiales para la vida misma de las personas, y que requieren la urgente intervención del Gobierno Municipal.

Que en dichos informes se deja de manifiesto que cada requirente cuenta con necesidades básicas insatisfechas y es necesaria la intervención del Municipio para garantizarle una mejor calidad de vida a cada familia beneficiaria.

Que, las asignaciones se liberarán en nueve etapas consecutivas hasta alcanzar los cuatrocientos cincuenta subsidios que surgen del convenio.

Que, para el cumplimiento del convenio, resulta necesaria la sanción del correspondiente decreto que designe los beneficiarios del subsidio y la forma en que se hará efectiva la percepción de los recursos asignados.

Que, el presente se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-46426/2022.- Alcance 6

3013



DECRETO N° 1467

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Septiembre de 2022.

por la Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas en su acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1 de Enero de 1992.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal, emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Designase como beneficiarios del subsidio para mejoras habitacionales a las personas físicas identificados como: ACOSTA ROSER Valentina, D.N.I. N° 41.562.412; ALBORNOZ Ramona Victoria, D.N.I. N° 12.988.304; ALOMO Melody Rocío, D.N.I. N° 44.394.580; ALOMO Valeria Belén, D.N.I. N° 33.712.405; BAEZ Susana Elisabeth, D.N.I. N° 29.822.595; BARRETO Dolores Magdalena, D.N.I. N° 40.457.636; BARRETO Milena Anabel, D.N.I. N° 42.313.904; BARRIOS Sandra Patricia, D.N.I. N° 31.784.063; BARRIOS Norma Beatriz, D.N.I. N° 27.272.469; BENITEZ MAIDANA María Elizabeth, D.N.I. N° 94.988.609; BORBA RAMIREZ Romina Beatriz, D.N.I. N° 32.986.294; BRITES Ana Julia, D.N.I. N° 22.069.562; BRONTES Daiana Noemí, D.N.I. N° 40.897.068; BUFFONI Yesica Beatriz, D.N.I. N° 30.098.778; CASTILLO Tatiana Inés, D.N.I. N° 40.186.102; CORDOBA Gustavo Gabriel, D.N.I. N° 22.284.238; CUELLO CARBALLO Evelyn Priscila, D.N.I. N° 41.855.634; CUELLO PALACIOS William Marino, D.N.I. N° 94.692.096; DIAZ María Ester, D.N.I. N° 21.549.066; DOTTI Patricia Adriana, D.N.I. N° 14.726.606; ESQUIVEL Carmen Dominga, D.N.I. N° 18.320.509; ESQUIVEL Teresa del Carmen, D.N.I. N° 16.978.219; FOLGUERAS Emilce Alejandra, D.N.I. N° 18.226.569; FOLGUERAS Verónica Elizabeth, D.N.I. N° 30.160.685; GALEANO Lorena Raquel, D.N.I. N° 24.064.049; GOMEZ Lourdes Anahi, D.N.I. N° 45.735.289; GONZALEZ Marcelo Antonio, D.N.I. N° 30.355.947; GONZALEZ Brenda Magali, D.N.I. N° 43.984.775; GRAMAJO Mónica Liliana, D.N.I. N° 27.738.430; HERRERA Víctor Reinaldo, D.N.I. N° 23.881.899; HLACZIK Griselda Mariana, D.N.I. N° 21.549.136; JORFEN Jessica Leonor, D.N.I. N° 38.397.729; LAZARTE Marcela Alejandra D.N.I. N° 28.266.147; LEON CABALLERO Juana Leonarda, D.N.I. N° 92.113.254; LIMA Nadia Soledad, D.N.I. N° 32.611.061; LOPEZ Blanca Elba, D.N.I. N° 12.024.518; LUJAN Paula Gisele, D.N.I. N° 38.930.485; MACHUCA CINTHIA ESPERANZA Rossella, D.N.I. N° 42.575.119; MOREYRA Cesar Ariel, D.N.I. N° 27.274.337; NUÑEZ Natalia Lorena, D.N.I. N° 37.367.492; OLIVER María de los Ángeles, D.N.I. N° 92.855.429; PEREZ Clara Agustina, D.N.I. N° 17.996.298; RIOS Juan José D.N.I. N° 14.263.402; ROJAS Romina Natalia D.N.I. N° 31.751.634; ROLDAN Cintia Anahi D.N.I. N° 37.049.577; ROMERO Reina Isabel, D.N.I. N° 33.197.443; ROMERO Mariela Belén, D.N.I. N° 36.109.618; ROMERO Rocío Edith D.N.I. N° 45.496.900; RUIZ DIAZ Juana Beatriz, D.N.I. N° 21.498.381; RUIZ Jessica

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-46426/2022.- Alcance 6

3014



DECRETO N° 1467

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Septiembre de 2022.

Alejandra del Valle, D.N.I. N° 34.523.541; SANABRIA Silva Ruth Lorena, D.N.I. N° 95.688.174; SANCHEZ Iris Lorena, D.N.I. N° 26.604.918; SOLIS Ramona del Carmen, D.N.I. N° 14.278.118; SOTELO Mariela Beatriz, D.N.I. N° 33.367.463; SOTELO Alejandra Agustina, D.N.I. N° 44.940.145; SUAREZ Ramona Antonia, D.N.I. N° 14.060.257; TOLEDO Fernanda Beatriz, D.N.I. N° 24.954.518, ZALAZAR María Lujan, D.N.I. N° 28.043.154; ZALAZAR Lourdes Haydee, D.N.I. N° 38.215.455; ZINNA Ester Estela Beatriz, D.N.I. N° 43.586.183.

ARTÍCULO 2°: El importe total de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) será percibido ..... por los beneficiarios en dos cuotas iguales y consecutivas de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil).

ARTICULO 3°: Dentro de las 72hs de percibido el primer pago del subsidio, el ..... beneficiario deberá acreditar la inversión del primer pago en la compra de materiales, ante el equipo técnico, liberándose el saldo restante de Pesos veinte mil destinados a mano de obra, sumas que serán percibidas mediante las correspondientes órdenes de pago.

ARTICULO 4°: El equipo técnico emitirá oportunamente, la documentación necesaria ..... para la rendición en los términos de la cláusula 6 del convenio. -

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras) y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSÉ FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1468

ALMIRANTE BROWN, 21 de Septiembre de 2022.

VISTO:

El Convenio Tripartito de Administración de Fondos, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, para el financiamiento de "Obras de Infraestructura Escolar"; y

CONSIDERANDO:

Que las Obras financiadas en el marco del presente convenio, serán aquellas que cuenten con el requerimiento específico del Municipio y el Ministerio otorgue el correspondiente Apto Técnico, por intermedio de la Dirección General de Infraestructura.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos en la cuenta afectada.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 12.510, por un monto total de \$ 506.746.096,50 (PESOS QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2250000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
2250100	De Gobiernos Provinciales	
132	Fuente de Origen Provincial	
2250136	Obras de Infraestructura Escolar	\$ 506.746.096,50

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-56157/2022.-

3016



DECRETO N° 1468

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Septiembre de 2022.

programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 506.746.096,50 (PESOS QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.
21.00.00	Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública
21.51.00	Obras de Infraestructura Escolar
132	De Origen Provincial

5.1.5.0	Transferencias a Instituciones de Enseñanza	\$ 506.746.096,50
---------	---	-------------------

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1469

ALMIRANTE BROWN, 21 de Septiembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4003-42417/2022, mediante el cual la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios; y

CONSIDERANDO:

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de crédito a las partidas que así lo requieren.

Que el Artículo 11° de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas.

Que el Proyecto se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio ..... 2022 aprobado por Ordenanza N° 12.510 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 28.000.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES).

**PARTIDAS QUE SE REFUERZAN**

**F.F 110**

**1110125000 SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL**

**20.01.00 Actividades de Política Ambiental**

4.2.1.0 Construcc. Bienes de Dom. 28,000,000.00

ARTÍCULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1° se compensará con la ..... correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 28.000.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES).

**PARTIDAS QUE DISMINUYEN**

**F.F. 110**

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-42417/2022.-

3018



DECRETO N° 1469

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Septiembre de 2022.

<b>1110104000</b>	<b>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HAC.</b>	
<b>01.00.00</b>	<b>Administración Económico-Financiera</b>	
3.9.9.0	Otros	10,000,000.00
<b>1110120000</b>	<b>SEC. DE PREVENCIÓN Y SEG.CIUD</b>	
<b>01.00.00</b>	<b>Coordinac.de las Act.de Prevenc.y Seg.</b>	
3.9.9.0	Otros	18,000,000.00
	<b>TOTAL</b>	<hr/> <b>28,000,000.00</b>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoria General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Farienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-39702/2017  
(Cuerpos I al XXVII)

3019



DECRETO N° 1470

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA PROVISORIA de finalización de la Obra: "Terminación de 48 Viviendas, más Obras Complementarias - Manzanas 5 Y 9, Barrio Lindo" que obra en el expediente N° 4003-39702/2017 a fs. 5516, y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público.

Que la Dirección Gral. de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Terminación ..... de 48 Viviendas, más Obras Complementarias - Manzanas 5 Y 9, Barrio Lindo" que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 174), agregado como fs. 5544/5557 de estos actuados.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección ..... General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial), y oportunamente, ARCHÍVESE-.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretaría de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1471

ALMIRANTE BROWN, 21 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-55926/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora BARRIOS ARACELI JACQUELINE, el cual consiste en una Ayuda Económica para cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora BARRIOS ARACELI JACQUELINE, D.N.I. N° ..... 43.472.656, un subsidio de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), destinado a cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1472

ALMIRANTE BROWN, 21 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-55933/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora PEREZ AYELEN ELIANA, el cual consiste en una Ayuda Económica para cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora PEREZ AYELEN ELIANA, D.N.I. N° 38.100.990, ..... un subsidio de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), destinado a cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-56352/2022.-

3037



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1474  
ALMIRANTE BROWN, 21 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-56352/2022 y la nota de la Secretaría General, informando la renuncia de la Doctora CASTRO ADRIANA MONICA (Legajo N° 5471).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Doctora CASTRO ADRIANA MONICA (Legajo N° 5471), Clase 1975, D.N.I. N° 24.491.974, al cargo de Directora Profesional Sanitaria del Centro Asistencial N° 21 - Presidente Perón (Decreto 4/2020), dependiente de la Secretaría de Salud (Jurisdicción 1110108000), a partir del 1° de Octubre de 2022. Asimismo, se reintegra a su cargo de Planta Permanente en el Grupo Ocupacional Personal Profesional - Clase 13 - Profesional II, de acuerdo a lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE. -

Secr.
Econ.
Ha.
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Solenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1475

ALMIRANTE BROWN, 21 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41516/2021 y la nota de la Contaduría General, por la cual solicita el cambio de responsable del Manejo de Fondos de la Caja Chica asignada a esa Dependencia, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa Responsable del Manejo de Fondos de la Caja Chica ..... asignada a la Contaduría General (Secretaría de Economía y Hacienda), a la trabajadora PONCE SAMANTA PAOLA (Legajo N° 6386), a partir del 1° de Octubre de 2022, quien deberá cumplimentar las exigencias sobre la constitución de fianza (Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82° a 85° del Decreto 2980/00).

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, queda ..... revocada la designación de la trabajadora CALCAGNO MARIANA AYELEN (Legajo N° 5715) como responsable de los fondos de Caja Chica de la citada dependencia.

ARTICULO 3°: Se fija en la suma de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS), el ..... importe máximo a que podrá acceder cada compra que se realice por el régimen de Caja Chica, debiendo reunir los comprobantes y las condiciones exigidas por las normas de facturación vigentes según AFIP.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Registración Patrimonial - Departamento Sueldos - Contaduría General - Departamento Contralor de Fondos - División Rendición de Cuentas y Archivo - Tesorería General), y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Farienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1476

ALMIRANTE BROWN, 21 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 55387/2022, a través del cual el Instituto Municipal de las Culturas propicia la convocatoria al Programa "Fondo Municipal de las Artes -Edición 2022- Becas a la Actividad Audiovisual", destinado a fomentar, favorecer, desarrollar y difundir los procesos de creación, producción y reproducción audiovisual, a través de la asignación de becas de estímulo a los artistas, productores y distribuidores del rubro; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Almirante Brown, a través del Instituto Municipal de las Culturas, alienta desde la creación misma del Instituto, un modelo dinamizador de las políticas culturales destinado a ser aprovechado por personas e instituciones, que comprometen su protagonismo en el hacer cultural.

Que se trata de un modelo de gestión en permanente evolución, que hace foco en la relación concreta con los y las gestoras y gestores culturales, en tanto, vectores de vinculación con las necesidades de la comunidad, insertas en el territorio.

Que muchos de los programas funcionan a demanda, y que esto implica que la gestión cultural posee la plasticidad para leer las necesidades de consumo cultural expresadas por la comunidad, procurando una participación creciente de los ciudadanos y fundamentalmente una mayor inclusión social.

Que este modelo de gestión cultural es tributario de un seguro fortalecimiento de la vida democrática y amplifica ventajosamente, las incuestionables bondades de la realización individual en comunidad organizada, potenciando el posicionamiento de la cultura como agente de transformación social.

Que, con esta perspectiva inclusiva e integradora, el Instituto Municipal de las Culturas promueve el desenvolvimiento de la dimensión cultural, generando equidad en la distribución de los bienes simbólicos, y en el acceso a las posibilidades de producción creativa.

Que, el Instituto Municipal de las Culturas considera que gestionar cultura es poner en juego una serie de recursos, sensibilidades y estrategias para dinamizar la vida cultural y social de una comunidad, como así también, extender sus posibilidades de desarrollo en cualquier contexto y en el marco de las más variadas disciplinas.

Dr. Miguel Ernesto Feienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





DECRETO N° 1476

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Septiembre de 2022.-

Que, en el marco de los objetivos institucionales hasta aquí reseñados, el Instituto Municipal de las Culturas, procede a ordenar una nueva convocatoria al Programa Fondo Municipal de las Artes.

Que, en esta nueva oportunidad, el Instituto Municipal de las Culturas, abre la convocatoria al Programa "Fondo Municipal de las Artes -Edición 2022- Becas a la Actividad Audiovisual".

Que, con un alcance conceptual amplio, esta convocatoria propone favorecer la creación, producción, distribución, reproducción y exhibición de contenidos audiovisuales tales como: unitarios de ficción, talleres, tutoriales, charlas, entrevistas, recitales, festivales barriales con registro fílmico, conciertos, documentales, películas, cortometrajes, medietrajes, audio-libros, conciertos, ciclos de cine, podcast, piezas de video-arte, muestras virtuales, obras de teatro digitales, registro fílmico de funciones, cortometraje derivado de obra de teatro, teatro leído o radioteatro, entre otros.

Que, el presente llamado se encuentra dirigido a artistas y trabajadores de la cultura con residencia legal en el Partido de Almirante Brown que, con una propuesta asociada a la labor audiovisual y acreditando los requisitos previstos en el Reglamento, se hallen en condiciones de presentar su postulación con un proyecto relativo a alguna de las dos modalidades previstas para la convocatoria: a) becas a la realización b) becas a la exhibición.

Que, el otorgamiento de becas a la realización supone asignar una ayuda capaz de posibilitar la creación de un producto audiovisual, comprensivo de las etapas de desarrollo, preproducción, rodaje, control de realización, filmación o grabación, ediciones y posproducción.

Que, las mismas becas a la realización, podrán aplicarse también a la distribución de películas que estén en fase final de postproducción o que no tengan más de seis (6) meses desde su finalización.

Que, el otorgamiento de becas a la exhibición supone la posibilidad de instar una ayuda económica a las personas físicas que, contando con una sala o espacio cultural para la reproducción de contenidos audiovisuales, se hallen en la necesidad de ordenar un rediseño o reacondicionamiento de la infraestructura física o de equipamiento existente, con el objeto de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades.

Que, el beneficiario de una beca "modalidad exhibición" podrá aplicar la ayuda económica a la readecuación, remodelación o refuncionalización edilicia, y también a la mejora de la infraestructura de equipamiento relativa a adquisición de butacas, pantallas,

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1476

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Septiembre de 2022.-

proyectores, acondicionamiento acústico, sistemas de proyección 3D como, asimismo, al diseño de la sala y a la adecuación de condiciones de seguridad.

Que, la Comisión Examinadora de Proyectos, tomará intervención en la selección de propuestas que eleven los postulantes, priorizando los proyectos comprensivos de ciclos de cine temático, cine-debate, festivales barriales, proyecciones itinerantes, proyectos audiovisuales relativos a experiencias comunitarias, y todos otros aquellos que, por su impacto educativo-cultural, importen un bien de marcada significación para la comunidad browniana.

Que, los ganadores de las becas, deberán efectuar un informe técnico mensual, descriptivo de la evolución efectiva de la programación y la concurrencia de público relevada, como requisito de acceso a cualquier otro programa de becas que inste el Gobierno Municipal, y en el cual, el peticionante estuviere interesado.

Que, esta nueva convocatoria del Programa "Fondo Municipal de las Artes -Edición 2022- Becas a la Actividad Audiovisual", posee un Reglamento que forma parte del presente llamado y que debe estar expresamente conformado por los participantes, al tiempo de la inscripción.

Que toma intervención de su competencia la Subsecretaría Legal y la Contaduría General, quienes emiten fundada opinión.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Ordenar la convocatoria al "PROGRAMA FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES - EDICIÓN 2022 - BECAS A LA ACTIVIDAD AUDIOVISUAL" que durante el presente año estará dirigido a la promoción, difusión, reconocimiento y estímulo de este sector de la industria cultural con impacto en el Partido de Almirante Brown.

**ARTICULO 2°:** Aprobar el Reglamento del Programa "Fondo Municipal de las Artes - Edición 2022 - Becas a la Actividad Audiovisual" que, como Anexo I forma parte integrante del presente.

**ARTICULO 3°:** El Instituto Municipal de las Culturas será Autoridad de Gestión y Aplicación de la Convocatoria a Becas del Programa Fondo Municipal de las Artes - Edición 2022 - Becas a la Actividad Audiovisual, y delegará

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1476

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Septiembre de 2022.-

en una Comisión Examinadora integrada Ad Hoc, la evaluación de proyectos y la selección de postulantes al Programa.

ARTÍCULO 4°: Establecer para la Edición 2022 correspondiente al Programa Fondo Municipal de las Artes, Becas a la Actividad Audiovisual, dos categorías de becas: a) Becas a la Realización, cuya asignación monetaria ascenderá a pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00); b) Becas a la Exhibición, cuya asignación monetaria ascenderá a pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00). Las becas otorgadas en el marco del Programa "Fondo Municipal de las Artes", poseen naturaleza no retributiva, no reintegrable y no rendible, de pago único anual, y constituyen una asignación estímulo para el desarrollo y expansión del sector audiovisual en el territorio browniano.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 31.02.00. - Partida 3.4.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General, Tesorería General), el Instituto Municipal de las Culturas y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1477

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-55439/2022, por el cual se tramita el Cese del Trabajador VARGAS JUAN MIGUEL (Legajo N° 4178), para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, siendo el mencionado cese a partir del 30 de Septiembre de 2022.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador VARGAS JUAN MIGUEL (Legajo N° ..... 4178), Clase 1956, D.N.I. N° 12.046.297, de la Clase 6, Categoría "Obrero II", del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Permanente), Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 30 de Septiembre de 2022, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1478

ALMIRANTE BROWN, 22 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-52447/2022 y el Decreto N° 1206/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 97/2022, para Contratar la "Provisión, Instalación, Puesta en Servicio y Garantía de Funcionamiento de Sirenas de Perifoneo con Reflector y Flash Estroboscópico", según detalle obrante en el Anexo I - Especificaciones Técnicas y el Anexo II - Planilla de Cotización, integrantes del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: Oferente N° 1: NOVIT S.A. y el Oferente N° 2: MGV SEGURIDAD S.R.L.

Que la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana presta conformidad a lo informado por la Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, indica que las dos Empresas que cotizaron, cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares y aconseja adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1 ya que presenta el precio más económico y conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: NOVIT S.A. hasta la suma de \$ 9.481.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL), cuya propuesta, se encuentra dentro de los valores del mercado; siendo la oferta de menor valor, y la más conveniente a los Intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1687).

dictamen a fojas

Que la Subsecretaría Legal emite

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

  
Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

  
JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1478

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Septiembre de 2022.-

**ARTICULO 1º:** Se adjudica a la Empresa NOVIT S.A. (CUIT N° 30-70731065-7), con ..... domicilio Legal constituido en la Calle Bartolomé Cerreti N° 875 1º "A" de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Provisión, Instalación, Puesta en Servicio y Garantía de Funcionamiento de Sirenas de Perifoneo con Reflector y Flash Estroboscópico", hasta la suma de \$ 9.481.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 4.4.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

**ARTICULO 3º:** Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana (Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo) y oportunamente ARCHIVESE.



**Dr. Miguel Ernesto Faienza**  
Secretario de Economía y Hacienda



**JUAN JOSE FABIANI**  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-46999/2022  
(Cuerpos I y II)

3052



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1479

ALMIRANTE BROWN, 22 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-46999/2022 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 795/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 64/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas de Edificios Municipales de Almirante Brown 2022", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: CENTURION RUIZ DIAZ DUILIO EMERITO y el Oferente N° 2: MENDOZA CARLOS ALBERTO.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas realizada por la Dirección General de Proyectos Estratégicos, manifiesta que la Cotización es por Sistema de Unidad de Medida y Certificación de Obra Modular, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y aconseja se adjudique la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que su propuesta se ajusta a lo solicitado en dicho Pliego y encontrándose dentro de los valores del mercado, es la de menor valor, representando una economía aproximadamente del 0,49% con respecto al mismo, siendo la oferta más conveniente a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021).

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 2: MENDOZA CARLOS ALBERTO, hasta la suma de \$ 7.594.000,00 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL), cuya propuesta, estando por debajo del Presupuesto Oficial, con valores acordes a los actuales del mercado, es la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-952).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1479

ALMIRANTE BROWN, 22 de Septiembre de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma MENDOZA CARLOS ALBERTO (CUIT N° 20-..... 17024342-1), con domicilio Legal constituido en la calle Enrique Roger N° 2274 de Longchamps, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas de Edificios Municipales de Almirante Brown 2022", hasta la suma de \$ 7.594.000,00 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

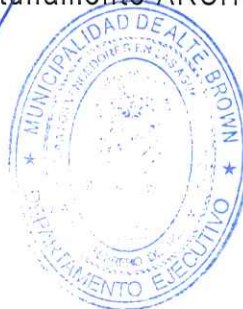
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 3.3.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Proyectos Estratégicos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



*Juan Jose Fabiani*  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1480

ALMIRANTE BROWN, 22 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-52252/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA CENTRO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS ALMIRANTE BROWN", consistente en una Ayuda Económica destinada a afrontar los gastos de la Instalación de Gas, mediante la compra de materiales y mano de obra respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el accionar de dicha Asociación, es sustancial, ya que su principal objetivo es atender las demandas del Distrito considerando la atención de las necesidades de capacitación definidas para el conjunto del Sistema Educativo Bonaerense.

Que se expide la División Rendición de Cuentas y Archivo informando que la Institución no adeuda Rendición de Cuentas por subsidios o sumas percibidas con anterioridad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la ASOCIACION COOPERADORA CENTRO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS ALMIRANTE BROWN", CUIT 30-70796032-5, CBU 0140033501502501710219, un subsidio de \$ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL), destinado a afrontar los gastos de la Instalación de Gas, mediante la compra de materiales y mano de obra respectivamente.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta 30 (treinta) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales) y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1481

ALMIRANTE BROWN, 22 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-55925/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora JUAREZ MYRIAN ALEJANDRA, consistente en una Ayuda Económica para cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora JUAREZ MYRIAN ALEJANDRA, D.N.I. N° ..... 21.801.027, un subsidio de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), destinado a cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-52459/2022  
(Cuerpos I al IV)

3056



DECRETO N° 1482

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-52459/2022 (Cuerpos I al IV) y el Decreto N° 1232/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 101/2022, para la Ejecución de la Obra: "Puesta en Marcha del Sistema de Climatización del Colegio Nacional Esteban Adrogué, Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas; la del Oferente N° 1: AB SERVICIO S.R.L. y la del Oferente N° 2: CHIALVO VALERIA VIVIANA.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas presentados por la Dirección General de Proyectos Estratégicos indica que el sistema de cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que si bien su propuesta supera en un 17,18% al Presupuesto Oficial, es la de menor valor, siendo la más ventajosa para los Intereses de la Comuna (Art 23 – Ley N° 6021). Asimismo, menciona que el Presupuesto Oficial fue realizado en el mes de Junio del presente año, con precios correspondientes a dicho periodo y que dada la variación de precios existente al momento del análisis de la oferta, se considera que el monto ofertado es acorde a los valores del mercado.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: AB SERVICIO S.R.L. hasta la suma de \$ 8.682.362,00 (PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS), cuya propuesta si bien se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es el valor más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1775 y 1-2137).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-52459/2022  
(Cuerpos I al IV)

3057



DECRETO N° 1482

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Septiembre de 2022.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa AB SERVICIO S.R.L. (CUIT N° 30-71113899-0) con domicilio legal constituido en la Calle Wilson N° 412, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Puesta en Marcha del Sistema de Climatización del Colegio Nacional Esteban Adrogué, Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 8.682.362,00 (PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares – confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Proyectos Estratégicos) y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-56084/2022.

3058



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1483

ALMIRANTE BROWN, 22 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 56084/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un Subsidio a favor de la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALMIRANTE BROWN, consistente en una Ayuda Económica para afrontar los gastos que genere el uso de una estructura portante de Antena, ubicada en el espacio aéreo del Edificio de la calle Mitre N° 954/962 de la ciudad de Adrogué, ya que la misma se encuentra enclavada en un edificio sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal con cuyo consorcio de copropietarios se suscribió un Contrato de Locación, lo que genera un desembolso extraordinario para la Institución.

Que, la misma se encuentra enclavada en un edificio sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal con cuyo consorcio de copropietarios se suscribió un contrato de locación, lo que genera un desembolso extraordinario para la Institución y dicho importe correspondería a los 12 meses de locación para el 2022/2023.

Que se expide la Rendición de Cuentas y Archivo y la Contaduría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALMIRANTE BROWN, CBU 0140033501502505204273, un subsidio de \$ 248.832,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS), a fin de poder afrontar los gastos que genere el uso de la estructura portante de Antena, ubicada en el espacio aéreo del Edificio de la calle Mitre N° 954/962 de la ciudad de Adrogué.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Prevención y Seguridad Ciudadana, de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-30405/2021  
(Cuerpos I al VII)

3059



DECRETO N° 1484

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA PROVISORIA de finalización de la Obra: "Semipeatonalización Esteban Adroque", que obra en el expediente N° 4003- 30405/2021 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaria Legal emite dictamen.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la **Obra:** ..... **"Semipeatonalización Esteban Adroque"**, que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 176), agregado como fojas 1549/1551 de estos actuados.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección ..... General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



  
JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1485

ALMIRANTE BROWN, 23 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-56180/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Deportista de Taekwondo MARTÍNEZ EVELYN AILEN, consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de inscripción, indumentaria e imprevistos con vistas a la participación en el mundial de la especialidad que se llevará adelante en el complejo Tecnópolis de Buenos Aires en el mes de Octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas, culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las practicas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Deportista de Taekwondo MARTÍNEZ EVELYN AILEN, ..... D.N.I. N° 37.363.025, un subsidio de \$ 35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL), a fin de solventar los gastos de Inscripción, indumentaria e imprevistos con vistas a su participación en el mundial de la especialidad, que se llevará adelante en el complejo Tecnópolis de Buenos Aires en el mes de Octubre de 2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), el Departamento Ejecutivo (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1486

ALMIRANTE BROWN, 23 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1º, Inciso b, de la Ley N° 13.010 y los Artículos 3º, 4º y 6º del Decreto N° 245/2003 en los cuales se crea y determina la distribución del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la cuenta "Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales".

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 19.862,18 (PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS), de la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capital	
2250000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
2250100	De Gobiernos Provinciales	
2250101	Fondo Compensador Mantenimiento Redes Viales	\$ 19.862,18

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 19.862,18 (PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS), de la siguiente partida:

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





DECRETO N° 1486

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Septiembre de 2022.-

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.  
20.01.00 Mantenimiento de Obras Viales  
132 De Origen Provincial

4.2.2.0. Construcciones en Bienes de Dominio Público \$ 19.862,18

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1487

ALMIRANTE BROWN, 23 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA PROVISORIA de finalización de la Obra: "Terminación de 56 Viviendas, más Obras Complementarias - Manzanas 17 Y 20 - Barrio Lindo" que obra en el expediente N° 4003-39695/2017 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público.

Que la Dirección Gral. de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Terminación de ..... 56 Viviendas, más Obras Complementarias - Manzanas 17 Y 20 - Barrio Lindo." que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 175), agregado como fs. 5406/5419 de estos actuados.

Dr. Miguel Eusebio Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-39695/2017  
(Cuerpos I al XXVI)

3067



DECRETO N° 1487

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Septiembre de 2022.-

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección ..... General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial), y oportunamente, ARCHÍVESE-.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
F
C
A

*Dr. Miguel Ernesto Felenza*  
Secretario de Economía y Hacienda



*JUAN JOSE FABIANI*  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1488

ALMIRANTE BROWN, 26 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51334/2022 y el Decreto N° 1163/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 92/2022, para la "Adquisición de Materiales para Electricidad destinados a la Dirección de Luminarias para ser utilizados para el Cableado en las Obras de Recambio Tecnológico de Equipos Led en Calles, Avenidas y Espacios Públicos del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación surge que se ha presentado solo 1 (una) Propuesta: el Oferente N° 1: M.C.J.R. S.R.L.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental realizados por la Dirección de Luminarias, informa que la documentación presentada por dicho Oferente, es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y condiciones que rige la presente adquisición y no habiendo objeciones que formular respecto a la propuesta, sugiere adjudicar la misma al oferente M.C.J.R. S.R.L. ya que aunque su propuesta representa un incremento aproximado del 52,95% con relación al Presupuesto Oficial, se considera conveniente a los intereses Municipales, encontrándose dentro de los valores actuales del mercado; aún así, se le solicita a la empresa concurrente que realice una mejora de precios, siendo su respuesta favorable, considerando mejorar ciertos ítems y logrando un 52,40% de diferencia con respecto al Presupuesto Oficial.

Que no obstante, en vista de que el presente acto licitatorio ha obtenido una Única propuesta económica y que la misma es de evidente conveniencia a los intereses Municipales en el marco de un sistema económico inflacionario nacional, corresponde dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, en virtud de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, adjudicándose la misma Ad Referéndum atento a la necesidad planteada por la Secretaría interviniente.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, recomienda Adjudicar la misma al Único Oferente: M.C.J.R. S.R.L., hasta la suma de \$ 9.948.607,00 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE), cuya propuesta, estando por encima del Presupuesto Oficial,

Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1488

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Septiembre de 2022.-

teniendo en cuenta el contexto económico actual, sus valores son acordes a los actuales del mercado, resultando ser la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1499 y 1-2234).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma M.C.J.R. S.R.L. (CUIT N° 30-71623072-0), con ..... domicilio Legal constituido en la calle Ayacucho N° 2252 del Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Materiales para Electricidad destinados a la Dirección de Luminarias para ser utilizados para el Cableado en las Obras de Recambio Tecnológico de Equipos Led en Calles, Avenidas y Espacios Públicos del Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 9.948.607,00 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.03.00 - Partida 2.9.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía que corresponda.

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo ..... Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de .....Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura - Dirección de Luminarias), y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1489

ALMIRANTE BROWN, 26 de Septiembre de 2022.

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 227° y 228° de la Ordenanza Fiscal Vigente y el Decreto N° 1808/2019 en el cual se aprueba la Reglamentación de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos recaudados por la Contribución reglamentada, podrán ser afectados a la construcción o mejoramiento de recreación y equipamientos sociales en sectores de asentamiento o viviendas de población de bajos recursos.

Que obra el Detalle de Ingresos Presupuestarios de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la cuenta del Recurso afectado.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 4.066.417,20 (PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS), de la siguiente partida:

1200000	Ingresos No Tributarios	
1210000	Tasas	
1210100	Servicios Generales	
1211900	Contribuc.Oblig.de Valorac.Inmobiliaria (COVI)	\$ 4.066.417,20

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1489

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Septiembre de 2022.

programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 4.066.417,20 (PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.  
20.00.00 Actividades de la Secretaría  
20.11.00 Contribuc. Oblig. de Valorac. Inmobiliaria (COVI)  
131 De origen municipal

4.2.2.0. Construcciones en Bienes de D P. \$ 4.066.417,20

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1490

ALMIRANTE BROWN, 26 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54778/2022 y el Decreto N° 1338/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 106/2022, para la "Adquisición de Alimentos para Asistencia Alimentaria para Comedores pertenecientes al Programa Eva Perón", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas; el Oferente N° 1: CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL y el Oferente N° 2: PEREYRA CHRISTIAN OMAR.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Derechos Humanos, quien luego de presentar el detalle de los Productos a adquirir, el Análisis Documental, de las Ofertas presentadas por los Oferentes y el Análisis por Producto elaborados por la Coordinación de Seguridad Alimentaria y Nutrición, manifiesta que la evaluación técnica de las cotizaciones y las muestras presentadas por los concurrentes, cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y sugiere Adjudicar la Licitación de referencia a favor del Oferente N° 2, ya que presenta el precio más económico, resultando ser la propuesta más conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 2: PEREYRA CHRISTIAN OMAR, hasta la suma de \$ 4.657.501,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UNO), cuya propuesta, encontrándose dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, es la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1946).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Fafenza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1490

ALMIRANTE BROWN, 26 de Septiembre de 2022.-

atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica a la Firma PEREYRA CHRISTIAN OMAR (CUIT N° 20-29592970-8), con domicilio Legal constituido en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 15.892 - Nave 49 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de Alimentos para Asistencia Alimentaria para Comedores pertenecientes al Programa Eva Perón, hasta la suma total de \$ 4.657.501,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UNO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Subsecretaría de Desarrollo y Derechos Humanos - Coordinación de Seguridad Alimentaria y Nutrición), y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Esienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1491

ALMIRANTE BROWN, 26 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50601/2022 y el Decreto N° 1210/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 96/2022, para Contratar la "Provisión de Viandas para Almuerzo y Cena del Personal del SAME", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas; el Oferente N° 1: REAL DE CATORCE S.A. y el Oferente N° 2: PEREYRA CHRISTIAN OMAR.

Que la Secretaría de Salud manifiesta que no tiene objeciones que realizar respecto a las Ofertas presentadas por los concurrentes y que los mismos cumplen con la documentación solicitada por el Artículo 7° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, sugiriendo se adjudique la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que presenta el precio unitario más económico respecto a los insumos solicitados, cumpliendo con los requisitos en materia técnica y con los valores cotizados que se encuentran dentro de los actuales del mercado, costos previstos por el municipio.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: REAL DE CATORCE S.A., hasta la suma de \$ 7.700.000,00 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL), cuya propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resultando ser la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1728).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Farienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1491

ALMIRANTE BROWN, 26 de Septiembre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa REAL DE CATORCE S.A. (CUIT 30-..... 71229194-6), con domicilio Legal constituido en calle Ombú N° 1269 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Provisión de Viandas para Almuerzo y Cena del Personal del SAME", hasta la suma de \$ 7.700.000,00 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 131 - Categoría Programática 62.01.00 - Partida 2.1.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud y, oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Farienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1492

ALMIRANTE BROWN, 26 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-56600/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un Subsidio a favor de la Escuela Secundaria N° 14, de la localidad de Claypole, consistente en una Ayuda Económica destinada a realizar un viaje de estudio a Embalse Rio Tercero, Ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología solicita la autorización de un subsidio dirigido a la Escuela Secundaria N° 14 con el motivo de que un grupo de 32 estudiantes y 5 acompañantes realicen un viaje de culminación de etapa escolar a un Hotel en Embalse Rio Tercero, Ciudad de Córdoba del 15 al 21 de Noviembre del corriente año.

Que se expide la División Rendición de Cuentas y Archivo informando que la Institución no adeuda Rendición de Cuentas por subsidios o sumas percibidas con anterioridad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Escuela Secundaria N° 14, representada por su ..... Director, el Sr. MENTUCCI DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 18.387.720, un subsidio de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), destinado a poder realizar un viaje de estudio del 15 al 21 de Noviembre del corriente año, con destino a Embalse Rio Tercero, Ciudad de Córdoba.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio ..... dentro de los treinta 30 (treinta) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1493

ALMIRANTE BROWN, 26 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50793/2022 (Cuerpos I al VI) y el Decreto N° 1015/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 76/2022, para Contratar la ejecución de la Obra: "Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y Reservorio, Glew - Partido de Almirante Brown", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: TIVELLI Y MEIER S.R.L., y el Oferente N° 2: GRAMMA SERVICIOS S.A.S.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial, quien luego de la Evaluación de Antecedentes, el Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas, elaborados por la Dirección General de Planeamiento, manifiesta que la documentación presentada por los concurrentes es completa, siendo el sistema de Contratación por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento al objeto del Pliego de Bases y Condiciones, considerando conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, ya que aunque su propuesta representa aproximadamente un 45,40% respecto al Presupuesto Oficial, ésta se adecúa a los precios actuales del mercado, mencionando que los precios del Presupuesto Oficial, fueron establecidos en el mes de Abril 2022 y el monto establecido en dicho Presupuesto, al tomarse con valores a esa fecha, ha generado un desfase significativo debido a la inflación de ese período a la actualidad.

Que en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1: TIVELLI Y MEIER S.R.L. hasta la suma de \$ 47.261.958,30 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS), cuya propuesta estando por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es el valor más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos Nros. 1-1469 y 1-2191 respectivamente).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-50793/2022.-  
(Cuerpos I al VI)

3092



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1493

ALMIRANTE BROWN, 26 de Septiembre de 2022.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus  
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa TIVELLI Y MEIER S.R.L. (CUIT N° 30-70714959-7), con domicilio Legal constituido en la calle Lobato N° 1057 de Cláypole, Partido de Almirante Brown, el Contrato la ejecución de la Obra: "Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y Reservorio, Glew - Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 47.261.958,30 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-26213/2016.

Alcance 2 Cuerpo 2

3093



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1494

ALMIRANTE BROWN, 27 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

Los Decretos 477 del 06 de Abril de 2022, 924 del 13 de Junio de 2022 y el expediente 4003-50923/2022 en el que obra una reformulación del acta paritaria Marzo 2022-Marzo 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta Paritaria Marzo 2022/ Marzo 2023 por Decreto 924/2022, convalidado por Ordenanza Municipal 12.663 se readecuaron los incrementos de los sueldos básicos del personal municipal establecidos por Decreto 477/2022, convalidado por Ordenanza Municipal 12.612.

Que, en fecha 27 de Septiembre se convino una reformulación de la pauta salarial acordada en el Acta Paritaria anterior, readecuándose los incrementos ya establecidos por el Departamento Ejecutivo.

Que, se acordó un nuevo incremento de 10.5 (DIEZ PUNTO CINCO) porcentuales, 3,5 (tres punto cinco) para el mes de Septiembre, 3 (tres) para el mes de Octubre y 4 (cuatro) para el mes de Noviembre del corriente año.

Que con esta readecuación, el porcentual de incremento, con los ya previstos, será de un 6,5% (seis punto cinco) para Septiembre, 6% (seis) para Octubre y 8% (ocho) para Noviembre.

Que asimismo, corresponde realizar la pertinente modificación del Acto Administrativo a fin de plasmar la readecuación de los incrementos dispuestos para cada mes.

Que esta medida, produce beneficio directo sobre la masa de Trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de sus salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales,

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-26213/2016.-

Alcance 2 Cuerpo 2

3094



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1494

ALMIRANTE BROWN, 27 de Septiembre de 2022.-

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Se deja sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 924/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera y conforme lo establece el Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto.

**“ARTICULO 1°:** Se incrementan los Sueldos Básicos del Personal Municipal en un:

- ..... 2% Para el mes de Abril de 2022.
- ..... 2% Para el mes de Mayo de 2022.
- ..... 8% Para el mes de Junio de 2022.
- ..... 10% Para el mes de Julio de 2022.
- ..... 3% Para el mes de Agosto de 2022.
- ..... 6,5% Para el mes de Septiembre de 2022.
- ..... 6% Para el mes de Octubre de 2022.
- ..... 8% Para el mes de Noviembre de 2022.
- ..... 4% Para el mes de Diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 2°:** Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y luto que determina el CCT Art.22 Inc.b) Ord.N° 12.122.

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputará a las partidas, jurisdicciones y categorías programáticas que corresponda al Presupuesto General de Erogaciones 2022.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna, notificase y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Encargado





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1495

ALMIRANTE BROWN, 27 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

Los Decretos 478 del 06 de Abril de 2022, 925 del 13 de Junio de 2022 y el expediente 4003-50923/2022 en el que obra una reformulación del acta paritaria Marzo 2022-Marzo 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta Paritaria Marzo 2022/ Marzo 2023 por Decreto 925/2022, convalidado por Ordenanza Municipal 12.664 se readecuaron los incrementos de los sueldos básicos del personal municipal establecidos por Decreto 478/2022, convalidado por Ordenanza Municipal 12.613.

Que, en fecha 27 de Septiembre se convino una reformulación de la pauta salarial acordada en el Acta Paritaria anterior, readecuándose los incrementos ya establecidos por el Departamento Ejecutivo.

Que, se acordó un nuevo incremento de 10.5 (DIEZ PUNTO CINCO) porcentuales, 3,5 (tres punto cinco) para el mes de Septiembre, 3 (tres) para el mes de Octubre y 4 (cuatro) para el mes de Noviembre del corriente año.

Que con esta readecuación, el porcentual de incremento, con los ya previstos, será de un 6,5% (seis punto cinco) para Septiembre, 6% (seis) para Octubre y 8% (ocho) para Noviembre.

Que esta medida, produce beneficio directo sobre la masa de Trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de sus salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Por ello,

atribuciones, EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1495

ALMIRANTE BROWN, 27 de Septiembre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se deja sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 925/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera y conforme lo establece el Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 1°: Se incrementan los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Especializado en un:

- ..... 2% Para el mes de Abril de 2022.
- ..... 2% Para el mes de Mayo de 2022.
- ..... 8% Para el mes de Junio de 2022.
- ..... 10% Para el mes de Julio de 2022.
- ..... 3% Para el mes de Agosto de 2022.
- ..... 6,5% Para el mes de Septiembre de 2022.
- ..... 6% Para el mes de Octubre de 2022.
- ..... 8% Para el mes de Noviembre de 2022.
- ..... 4% Para el mes de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y luto que determina el CCT Art.22 Inc.b) Ord.N° 12.122.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputará a las partidas, jurisdicciones y categorías programáticas que corresponda al Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna, notificase y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-45398/2012.

Alcance 2

3101



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1496

ALMIRANTE BROWN, 27 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

Los Decretos 480 del 06 de Abril de 2022, 927 del 13 de Junio de 2022 y el expediente 4003-50923/2022 en el que obra una reformulación del acta paritaria Marzo 2022-Marzo 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta Paritaria Marzo 2022/ Marzo 2023 por Decreto 927/2022, convalidado por Ordenanza Municipal 12.6664 se readecuaron los incrementos de los sueldos básicos del personal municipal establecidos por Decreto 480/2022, convalidado por Ordenanza Municipal 12.615.

Que, en fecha 27 de Septiembre se convino una reformulación de la pauta salarial acordada en el Acta Paritaria anterior, readecuándose los incrementos ya establecidos por el Departamento Ejecutivo.

Que, se acordó un nuevo incremento de 10.5 (DIEZ PUNTO CINCO) porcentuales, 3,5 (tres punto cinco) para el mes de Septiembre, 3 (tres) para el mes de Octubre y 4 (cuatro) para el mes de Noviembre del corriente año.

Que con esta readecuación, el porcentual de incremento, con los ya previstos, será de un 6,5% (seis punto cinco) para Septiembre, 6% (seis) para Octubre y 8% (ocho) para Noviembre.

Que esta medida, produce beneficio directo sobre la masa de Trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de sus salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

atribuciones,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1496

ALMIRANTE BROWN, 27 de Septiembre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se deja sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 927/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Se incrementa El Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal que reviste en los siguientes Grupos Ocupacionales de Planta Permanente y Temporaria conforme el siguiente detalle en un:

- ..... 2% Para el mes de Abril de 2022.
- ..... 2% Para el mes de Mayo de 2022.
- ..... 8% Para el mes de Junio de 2022.
- ..... 10% Para el mes de Julio de 2022.
- ..... 3% Para el mes de Agosto de 2022.
- ..... 6,5% Para el mes de Septiembre de 2022.
- ..... 6 % Para el mes de Octubre de 2022.
- ..... 8% Para el mes de Noviembre de 2022.
- ..... 4 % Para el mes de Diciembre de 2022.

G. O. Servicio (Clase 2-Servicio III)

(6,5%)	(6%)	(8%)	(4%)
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$ 2.607,00	\$ 2.763,00	\$ 2.984,00	\$ 3.103,00

G. O. Obrero (Clase 2-Obrero IV)

(6,5%)	(6%)	(8%)	(4%)
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$ 2.607,00	\$ 2.763,00	\$ 2.984,00	\$ 3.103,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputará a las partidas, jurisdicciones y categorías programáticas que corresponda al Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-45398/2012.-

Alcance 2

3103



DECRETO N° 1496

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Septiembre de 2022.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo  
..... Deliberante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General  
.....(Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda  
(Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General -  
División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y  
dependencias de la Comuna, notificase y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de
Economía y
Hacienda
E
R
C
H

**Dr. Miguel Ernesto Falenza**  
Secretario de Economía y Hacienda



**JUAN JOSE FABIANI**  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1497

ALMIRANTE BROWN, 27 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

Los Decretos 479 del 06 de Abril de 2022, 926 del 13 de Junio de 2022 y el expediente 4003-50923/2022 en el que obra una reformulación del acta paritaria Marzo 2022-Marzo 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta Paritaria Marzo 2022/ Marzo 2023 por Decreto 926/2022, convalidado por Ordenanza Municipal 12.665 se readecuaron los incrementos de los sueldos básicos del personal municipal establecidos por Decreto 479/2022, convalidado por Ordenanza Municipal 12.614.

Que, en fecha 27 de Septiembre se convino una reformulación de la pauta salarial acordada en el Acta Paritaria anterior, readecuándose los incrementos ya establecidos por el Departamento Ejecutivo.

Que, se acordó un nuevo incremento de 10.5 (DIEZ PUNTO CINCO) porcentuales, 3,5 (tres punto cinco) para el mes de Septiembre, 3 (tres) para el mes de Octubre y 4 (cuatro) para el mes de Noviembre del corriente año.

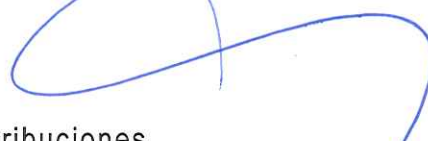
Que con esta readecuación, el porcentual de incremento, con los ya previstos, será de un 6,5% (seis punto cinco) para Septiembre, 6% (seis) para Octubre y 8% (ocho) para Noviembre.

Que asimismo, corresponde realizar la pertinente modificación del Acto Administrativo a fin de plasmar la readecuación de los incrementos dispuestos para cada mes.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

  
atribuciones,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda

  
JUAN JOSÉ FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1497

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Septiembre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se deja sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 926/2022, el que ..... quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Se incrementan las Bonificaciones por Movilidad y Becas que abona .....el Municipio a sus trabajadores, fijándose el nuevo valor conforme el siguiente detalle en un:

- ..... 2% Para el mes de Abril de 2022.
- ..... 2% Para el mes de Mayo de 2022.
- ..... 8% Para el mes de Junio de 2022.
- ..... 10% Para el mes de Julio de 2022.
- ..... 3% Para el mes de Agosto de 2022.
- ..... 6,5 % Para el mes de Septiembre de 2022.
- ..... 6 % Para el mes de Octubre de 2022.
- ..... 8% Para el mes de Noviembre de 2022.
- ..... 4 % Para el mes de Diciembre de 2022.

MOVILIDAD

(6,5%)	(6%)	(8%)	(4%)
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$ 6.209,00	\$ 6.582,00	\$ 7.109,00	\$ 7.393,00

Importe mensual no remunerativo que se asigna al personal para atender los gastos de traslado que le ocasione el cumplimiento de sus tareas, para uso de transporte público o vehículo propio.

BECAS

(6,5%)	(6%)	(8%)	(4%)
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$ 7.641,00	\$ 8.099,00	\$ 8.747,00	\$ 9.097,00

Valor de las Becas por estudio que se abona al Personal Municipal que asista regularmente a cursos para adultos, con el fin de completar sus estudios.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo ..... 1°, se imputará a las partidas, jurisdicciones y categorías programáticas que corresponda al Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1497

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Septiembre de 2022.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo  
..... Deliberante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General  
.....(Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda  
(Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General -  
División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y  
dependencias de la Comuna, notificase y oportunamente, ARCHÍVESE.



**Dr. Miguel Ernesto Faienza**  
Secretario de Economía y Hacienda



**JUAN JOSÉ FABIANI**  
Intendente Municipal Interino



**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-56569/2022.-

3107



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1498

ALMIRANTE BROWN, 27 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-56569/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Deportista de Boxeo FONSECA, LEANDRO ARIEL, consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de indumentaria deportiva, suplementos vitamínicos e imprevistos con vistas al entrenamiento de cara al Circuito de la Federación Argentina de Boxeo; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas, culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las prácticas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Deportista de Boxeo FONSECA, LEANDRO ARIEL, ..... D.N.I. N° 38.690.988, un subsidio de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL), consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de indumentaria deportiva, suplementos vitamínicos e imprevistos con vistas al entrenamiento de cara al Circuito de la Federación Argentina de Boxeo.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), el Departamento Ejecutivo (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1499

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-55440/2022 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 101/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Dos Aulas en E.S. N° 79, Calle Colon N° 3382, Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2189).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 101/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Dos Aulas en E.S. N° 79, Calle Colon N° 3382, Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 36.492.717,76 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de Octubre de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de Octubre de 2022 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 36.492,71 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FARIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1499

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2022.-

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 -  
Categoría Programática 21.51.00. - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de  
Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las  
..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras  
y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y  
oportunamente ARCHIVÉSE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



*Juan Jose Fabiani*  
JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1500

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-55441/2022 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 102/2022, para contratar la ejecución de la obra: "Construcción de ampliación de Edificio para Escuela Secundaria Técnica N° 4, Segunda Etapa, en la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2192)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 102/2022, para contratar la ejecución ..... de la obra: "Construcción de ampliación de Edificio para Escuela Secundaria Técnica N° 4, Segunda Etapa, en la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 104.042.252,32 (PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de Octubre de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 104.042,25 (PESOS CIENTO CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS)

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1500

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2022

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.51.00 – Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1501

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-54773/2022 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 103/2022, para contratar la ejecución de la obra: "Construcción de Edificio Escuela Secundaria N° 76, en la Localidad de Longchamps, del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2205)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 103/2022, para contratar la ejecución ..... de la obra: "Construcción de Edificio Escuela Secundaria N° 76, en la Localidad de Longchamps, del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 212.032.749,50 (PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de Octubre de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 212.032,74 (PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS)

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 -

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1501

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2022

Categoría Programática 21.51.00 – Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda





JUAN JOSE FABIANI  
Interendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1502

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-54771/2022 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 104/2022, para contratar la ejecución de la obra: "Ampliación de Edificio – ES N° 60, del Distrito de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2190)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 104/2022, para contratar la ejecución ..... de la obra: "Ampliación de Edificio – ES N° 60, del Distrito de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 21.855.474,84 (PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de Octubre de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de Octubre de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 21.855,47 (PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS)

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 -

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





DECRETO N° 1502

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2022

Categoría Programática 21.51.00 – Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Secretaría de
Economía y
Hacienda
E
R
C
A



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1503

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-48502/2008 en el cual se crea un Complemento No Remunerativo por Distribución y los Decretos N° 1102/2016 y N° 436/2017, y sus modificatorios, que establecen un monto variable por recibo entregado en las tasas, y el monto fijo por zona, que son repartidas por los trabajadores; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar los valores establecidos, por la característica del trabajo y el tiempo que invierte el trabajador para cumplir con la tarea encomendada.

Que la Agencia Municipal de Recaudación acompaña proyecto de Decreto.

la Subsecretaría Legal;

Que toma intervención de su competencia

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica a partir del 1º de Octubre de 2022, el "monto variable ..... por recibo entregado" establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 648/2022 en la suma de \$ 19,00 (PESOS DIECINUEVE).

ARTICULO 2º: Se modifica a partir del 1º de Octubre de 2022, el "monto variable ..... por recibo entregado" establecido en el Artículo 2º del Decreto N° 648/2022 en la suma de \$19,00 (PESOS DIECINUEVE).

ARTICULO 3º: Se modifica a partir del 1º de Octubre de 2022, el monto fijo por ..... zona establecida en el Artículo 3º del Decreto N° 648/2022 en la suma de \$ 750,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA).

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo ..... Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación - Dirección General de Ingresos Municipales - Dirección General de Fiscalización - Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1504

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41547/2021 - Alcance 7, por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores" - Zona 2 (Malvinas Argentinas - Burzaco), tramitada por Expediente N° 4003-41547/2021 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 329 del 08 de Marzo de 2022, por el cual se Adjudicó a la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA. la Licitación Pública N° 05/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Proyectos Estratégicos, quien manifiesta la necesidad de considerar una ampliación de Módulos para el abordaje completo de los edificios en función de alcanzar los objetivos iniciales; dicha ampliación surge a partir de las nuevas solicitudes de la Secretaría de Educación, siendo necesaria para garantizar las instalaciones de los edificios seguros e integradores; asimismo indica que dicha obra se financia con el fondo provincial de educación, abalado por la Secretaría de Educación, siendo recurrente considerar que el financiamiento de dicha tramitación, se efectúe por medio del fondo educativo provincial; a su vez informa que la cantidad de Módulos a Ampliar, sería de 100 a un valor de \$ 46.994,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO) cada uno, siendo el monto total de la ampliación de \$ 4.699.400,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS), lo que representa un 20% aproximado del monto contratado.

Que la ampliación de referencia está prevista en los Artículos 44° del PELG y 25° del PELP (Ambos Obras No Contratadas) y conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 (LOM).

Que el plazo estipulado para la ejecución de las nuevas tareas es de 50 días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de la Ampliación de Obra.

Que se acompaña copia del Decreto 329/2022, Orden de Compra N° 521/2022, Contrato de Ejecución de Obra, Acta de Inicio de Obra y Pliego de Bases y Condiciones (parte pertinente).

Que se comunica a la empresa contratista la realización de una ampliación de Obra sobre el contrato original y la misma se notifica prestando su conformidad a la realización de la ampliación de referencia.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1504

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2022.-

Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, indicando que el Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.699.400,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS).

Que ha tomado intervención la Contaduría General, indicando que la presente tramitación es de aplicación a los Artículos 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, acompañando Solicitud de Gastos N° 1-2203.

Que en concordancia con lo manifestado previamente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando la necesidad de realizar dicha tramitación por el 20% del Presupuesto total destinado al Proyecto inicial, de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 44° del PELG y 25° del PELP del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, debiendo efectivizarse en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente, siendo el monto de la ampliación de \$ 4.699.400,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS), efectuada a través de los fondos afectados de la fuente de financiamiento Provincial.

dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal emite

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 20% (Veinte por ciento) el monto del ..... Contrato suscripto con la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA. (C.U.I.T. N° 30-71064890-1), para la ejecución de la Obra: Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores" - Zona 2 (Malvinas Argentinas - Burzaco), por un importe de \$ 4.699.400,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la Adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación, sustentado en los Artículos N° 44° del PELG y 25° del PELP del Pliego de Bases y Condiciones y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1504

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2022.-

ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 50 ..... (Cincuenta) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la Obra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Proyectos Estratégicos), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1505

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41548/2021 - Alcance 6, por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores" - Zona 5 (San Francisco Solano - Ministro Rivadavia - Don Orión), tramitada por Expediente N° 4003-41548/2021 (Cuerpos I al VI) y el Decreto N° 330 del 08 de Marzo de 2021, por el cual se Adjudicó a la Empresa ARENA CONSTRUCCIONES S.A. la Licitación Pública N° 08/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Proyectos Estratégicos, manifiesta la necesidad de considerar una ampliación de Módulos para el abordaje completo de los edificios en función de alcanzar los objetivos iniciales; dicha ampliación surge a partir de las nuevas solicitudes de la Secretaría de Educación, siendo necesaria para garantizar las instalaciones de los edificios seguros e integradores; asimismo indica que dicha obra se financia con el fondo provincial de educación, abalado por la Secretaría de Educación, siendo recurrente considerar que el financiamiento de dicha tramitación, se efectúe por medio del fondo educativo provincial; a su vez informa que la cantidad de Módulos a Ampliar, sería de 100 a un valor de \$ 47.071,00 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UNO) cada uno, siendo el monto total de \$ 4.707.100,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIEN), lo que representa aproximadamente un 20% del monto contratado.

Que la ampliación de referencia está prevista en los Artículos 44° del PELG y 25° del PELP (Obras No Contratadas) y conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 (LOM).

Que el plazo estipulado para la ejecución de las nuevas tareas es de 60 días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de la Ampliación de Obra.

Que se acompaña copia del Pliego de Bases y Condiciones (parte pertinente), Registro de Compromiso N° 4160/2021, Decreto 330/2022, Orden de Compra N° 520/2022, Contrato de Ejecución de Obra.

Que la empresa contratista se notifica y presta su conformidad a la realización de dicha ampliación.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura (Dirección General de Proyectos Estratégicos).

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1505

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2022.-

Que ha tomado intervención la Contaduría General, indicando que la presente tramitación es de aplicación a los Artículos 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración (Solicitud de Gastos N° 1-2202).

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando la necesidad de realizar dicha tramitación por el 20% aproximadamente del Presupuesto total destinado al Proyecto inicial, de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 44° del PELG y 25° del PELP del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, debiendo efectivizarse en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente, siendo el monto de la ampliación de \$ 4.707.100,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIEN), efectuada a través de los fondos afectados de la fuente de financiamiento Provincial.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Se dispone ampliar en un 20% (Veinte por ciento) el monto del ..... Contrato suscripto con la Empresa ARENA CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-69544758-9), para la ejecución de la Obra: Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores" - Zona 5 (San Francisco Solano - Ministro Rivadavia - Don Orione), por un importe de \$ 4.707.100,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIEN), bajo las mismas condiciones pactadas en la Adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación, sustentado en los Artículos N° 44° del PELG y 25° del PELP del Pliego de Bases y Condiciones y en los términos del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

**ARTICULO 2°:** Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 60 ..... (Sesenta) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la Obra.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1505

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2022.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Proyectos Estratégicos), de Educación, Ciencia y Tecnología, y oportunamente ARCHIVARSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1506

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41546/2021 - Alcance 7, por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores" - Zona 3 (Rafael Calzada - Cláypole), tramitada por Expediente N° 4003-41546/2021 (Cuerpos I al IV) y el Decreto N° 331 del 08 de Marzo de 2022, por el cual se Adjudicó a la Firma MIRANDA RICARDO ALEXIS la Licitación Pública N° 06/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Proyectos Estratégicos, manifiesta la necesidad de considerar una ampliación de Módulos para el abordaje completo de los edificios en función de alcanzar los objetivos iniciales; dicha ampliación surge a partir de las nuevas solicitudes de la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, siendo necesaria para garantizar las instalaciones de los edificios seguros e integradores; asimismo indica que dicha obra se financia con el fondo provincial de educación, abalado por la Secretaría de Educación, siendo recurrente considerar que el financiamiento de dicha tramitación, se efectúe por medio del fondo educativo provincial; a su vez informa que la cantidad de Módulos a Ampliar, sería de 100 a un valor de \$ 46.997,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE) cada uno, siendo el monto total de \$ 4.699.700,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS), lo que representa un 20% aproximado del monto contratado.

Que la ampliación de referencia está prevista en los Artículos 44 del PELG y 25° del PELP (Obras No Contratadas) y conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/588 (LOM).

Que el plazo estipulado para la ejecución de las nuevas tareas es de 45 días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de la Ampliación de Obra.

Que la Empresa adjudicataria se notifica y presta su conformidad a la realización de la ampliación de referencia.

Que se acompaña copia de Decreto 331/2022, Orden de Compra N° 519/2022, Registro de Compromiso N° 4158/2022, Contrato de Ejecución de Obra, Acta de Inicio, Pliego de Bases y Condiciones (parte pertinente).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, indicando que el

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1506

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2022.-

Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.699.700,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS).

Que ha tomado intervención la Contaduría General, indicando que la presente tramitación es de aplicación a los Artículos 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración (Solicitud de Gastos N° 1-2201).

Que en concordancia con lo manifestado previamente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando la necesidad de realizar dicha tramitación por el 20% del Presupuesto total destinado al Proyecto inicial, de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 44° del PELG y 25° del PELP del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, debiendo efectivizarse en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente, siendo el monto de la ampliación de \$ 4.699.700,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS), efectuada a través de los fondos afectados de la fuente de financiamiento Provincial.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 20% (Veinte por ciento) el monto del ..... Contrato suscripto con la Firma MIRANDA RICARDO ALEXIS (C.U.I.T. N° 20-24469276-2), para la ejecución de la Obra: Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores" - Zona 3 (Rafael Calzada - Cláypole), por un importe de \$ 4.699.700,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la Adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación, sustentado en el Artículo 44 del PELG, Artículo 25° del PELP y en los términos del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 45 ..... (Cuarenta y cinco) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la Obra.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-41546/2021 - Alcance 7.-

3125



DECRETO N° 1506

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2022.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Proyectos Estratégicos), de Educación, Ciencia y Tecnología, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-41549/2021 - Alcance 7.-

3126



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1507

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41549/2021 - Alcance 7, por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores" - Zona 1 (Longchamps - Glew), tramitada por Expediente N° 4003-41549/2021 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 345 del 11 de Marzo de 2022, por el cual se Adjudicó a la Firma BENUSSI S.R.L. la Licitación Pública N° 04/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Proyectos Estratégicos, quien manifiesta la necesidad de considerar una ampliación de Módulos para el abordaje completo de los edificios en función de alcanzar los objetivos iniciales; dicha ampliación surge a partir de las nuevas solicitudes de la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, siendo necesaria para garantizar las instalaciones de los edificios seguros e integradores; asimismo indica que dicha obra se financia con el fondo provincial de educación, abalado por dicha Secretaría, siendo recurrente considerar que el financiamiento de dicha tramitación, se efectúe por medio del fondo educativo provincial; a su vez informa que la cantidad de Módulos a Ampliar, sería de 100 a un valor de \$ 47.199,00 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE) cada uno, siendo el monto total de la ampliación de \$ 4.719.900,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS), lo que representa un 20% aproximado del monto contratado.

Que la ampliación de referencia está prevista en los Artículos 44° del PELG y 25° del PELP (Obras No Contratadas) y conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 (LOM).

Que el plazo estipulado para la ejecución de las nuevas tareas es de 60 días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de la Ampliación de Obra.

Que se acompaña copia del Acta de Inicio de Obra, de la Orden de Compra N° 585, del Decreto de Adjudicación N° 345/2022, del Contrato de Ejecución de Obra y del Pliego de Bases y Condiciones (parte pertinente).

Que asimismo se comunica a la Empresa adjudicataria que se realizará una ampliación en el monto sobre el contrato original y la misma se notifica prestando su conformidad la realización de la ampliación.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, indicando que el

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1507

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2022.-

Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.719.900,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS).

Que la Contaduría General produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación de los Artículos 146° de la LOM y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, acompañando Solicitud de Gastos N° 1-2200.

Que toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones y en concordancia con lo informado por la Secretaría interviniente, indica que se dé curso a la ampliación solicitada por el 20% del total de la contratación original por un valor de \$ 4.719.900,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS); dicha tramitación se encuentra establecida en los Artículos 44° del PELG y 25° del PELP del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación, conforme el Artículo N° 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM) e informa que deberá efectivizarse a través de fondos afectados a la fuente de financiamiento de origen Provincial, en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Se dispone ampliar en un 20% (veinte por ciento) del monto del ..... contrato, suscripto con la Firma BENUSSI S.R.L. (CUIT N° 33-70992900-9), para la ejecución de la Obra: "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores" - Zona 1 (Longchamps - Glew), por un importe de \$ 4.719.900,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la Adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación, sustentado en el Artículo 44° del PELG, Artículo 25° del PELP y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituídas.

**ARTICULO 2°:** Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 60 ..... (Sesenta) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la Obra.

Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-41549/2021 - Alcance 7.-

3128



DECRETO N° 1507

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2022.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Proyectos Estratégicos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1508

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41541/2021 - Alcance 7, por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores" - Zona 4 (Adrogué - José Mármol - San José), tramitada por Expediente N° 4003-41541/2021 (Cuerpos I al VI) y el Decreto N° 323 del 07 de Marzo de 2022, por el cual se Adjudicó a la Firma GDB GROUP S.R.L. la Licitación Pública N° 07/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Arquitectura, quien manifiesta la necesidad de considerar una ampliación de Módulos para el abordaje completo de los edificios en función de alcanzar los objetivos iniciales; dicha ampliación surge a partir de las nuevas solicitudes de la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, siendo necesaria para garantizar las instalaciones de los edificios seguros e integradores; asimismo indica que la obra se financia con el fondo provincial de educación, abalado por la Secretaría de referencia, siendo recurrente considerar que el financiamiento de dicha tramitación, se efectúe por medio del fondo educativo provincial; a su vez informa que la cantidad de Módulos a Ampliar, sería de 100 a un valor de \$ 47.166,00 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS) cada uno, siendo el monto total de la ampliación de \$ 4.716.600,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS), lo que representa un 20% aproximado del monto contratado.

Que la ampliación de referencia está prevista en los Artículos 44° del PELG y 25° del PELP (Obras No Contratadas) y conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 (LOM).

Que el plazo estipulado para la ejecución de las nuevas tareas es de 50 días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de la Ampliación de Obra.

Que se comunica a la empresa contratista la realización de una ampliación de Obra sobre el contrato original y la misma se notifica y presta su conformidad a la realización de dicha ampliación.

Que se acompaña copia del Pliego de Bases y Condiciones (parte pertinente), del Acta de Inicio, del Decreto 323/2022, del Registro de Compromiso N° 3969/2022, de la Orden de Compra N° 522/2022 y del Contrato de Ejecución de Obra.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-41541/2021 - Alcance 7.-

3130



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1508

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2022.-

Que ha tomado intervención la Contaduría General, indicando que la presente tramitación es de aplicación a los Artículos 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración (Solicitud de Gastos N° 1-2199).

Que en concordancia con lo manifestado previamente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando la necesidad de realizar dicha tramitación por el 20% aproximadamente del Presupuesto total destinado al Proyecto inicial, de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 44° del PELG y 25° del PELP del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, debiendo efectivizarse en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente, siendo el monto de la ampliación de \$ 4.716.600,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS), efectuada a través de los fondos afectados de la fuente de financiamiento Provincial.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Se dispone ampliar en un 20% (Veinte por ciento) el monto del ..... Contrato suscrito con la Firma GDB GROUP S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71210297-3), para la ejecución de la Obra: Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores" – Zona 4 (Adrogué - José Mármol - San José), por un importe de \$ 4.716.600,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la Adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación, sustentado en los Artículos N° 44° del PELG y 25° del PELP del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación y en los términos del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

**ARTICULO 2°:** Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 50 ..... (Cincuenta) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la Obra.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-41541/2021 - Alcance 7.

3131



DECRETO N° 1508

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2022.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura), de Educación, Ciencia y Tecnología, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
G
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-42076/2021.-

*Juan Jose Fabiani*  
3132



DECRETO N° 1509

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42076/2021, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre ..... de 2022 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, a la Trabajadora:

LAUDANI MARIA VICTORIA  
Clase 1988 - DNI 34.383.049

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda



*Juan Jose Fabiani*  
JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1510

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

La necesidad de ordenar el tránsito vehicular en la localidad de Burzaco, lado Este, dado el alto grado de circulación vehicular y la existencia de calles que no presentan un sentido único de circulación; como así también la regulación de estacionamiento que se requiere en las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible tomar las medidas necesarias tendientes a corregir los problemas de transitabilidad y de seguridad vial que se producen sobre las arterias del citado medio.

Que el objetivo de la presente es evitar la ocurrencia de algún siniestro y de esta manera mejorar la eficiencia y eficacia en el control del tránsito por medio de la Dirección de Tránsito.

Que el sentido de la circulación en las calles 9 DE JULIO Y OLEGARIO VICTOR ANDRADE de la localidad de Burzaco, dentro del tramo comprendido entre la Av. Espora y calle Presidente Quintana son ambas de doble mano y dado su alto grado de concentración vehicular genera grandes congestiones impidiendo una circulación fluida y potenciando probabilidades de siniestralidad vial.

Que resulta necesario implementar medidas tendientes a evitar el caos en el tránsito de dichas arterias y conformar un circuito seguro que permita el ingreso al paso a nivel de la calle 9 de Julio, como así también el correcto desplazamiento de los vehículos policiales.

Que, según estudios realizados por personal idóneo, resulta conveniente el cambio de circulación de las calles mencionadas de doble mano a mano única.

Que se deben tomar las medidas pertinentes a fin de garantizar a los ciudadanos, ya sean peatones y/o conductores de vehículos, el ejercicio de sus derechos de circulación y su integridad física.

Que es obligación del Estado Municipal tomar los recaudos necesarios para garantizar la Seguridad Pública, la Seguridad del Tránsito y la Seguridad de las Personas, en el ejercicio de sus Derechos.

Que es imperioso continuar con el reordenamiento iniciado por el municipio, en aquellas zonas, donde el flujo del tránsito ha crecido notoriamente.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal emitiendo dictamen de su competencia.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Presidente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1510

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el siguiente cambio de sentido de circulación, en las ..... calles que a continuación se detallan:

- 9 DE JULIO: único sentido de circulación en dirección Este-Oeste, entre la calle Presidente Quintana y la Av. Espora.
- OLEGARIO VICTOR ANDRADE: Sentido único de circulación en dirección Oeste-Este, entre la Av. Espora y la calle Presidente Quintana.

ARTÍCULO 2°: Prohíbese el estacionamiento sobre la calle OLEGARIO VICTOR ..... ANDRADE entre la Av. Espora y Presidente Quintana sobre la mano derecha (Par) en toda su extensión.

ARTÍCULO 3°: Derogase cualquier otra normativa que se oponga a lo determinado ..... en el presente.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto se dicta ad-referendum del Honorable Concejo ..... Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese tomen conocimiento la Secretaría de ..... Gobierno, la Subsecretaría Agencia Municipal de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1511

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42083/2021, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre ..... de 2022 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a las Trabajadoras:

AVALOS SONIA EDITH  
Clase 1962 - DNI 16.243.559

DIAZ MARTINA AILEN  
Clase 2004 - DNI 45.735.031

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1512

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42077/2021, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre ..... de 2022 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo a las Trabajadoras:

ACOSTA RIVAS MARIA TERESA  
Clase 1969 - DNI 92.440.927

TOME LILIANA MATILDE  
Clase 1979 - DNI 26.953.690

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1513

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-55726/2022 por el cual se gestiona una solicitud de microcrédito a favor de la Sra. MORALES CAROLINA EMILCE; el Expediente N° 4003-13751/2020 -Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente a 4003-55726/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 94/2022 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor de la Sra. MORALES CAROLINA EMILCE, por la suma de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) a devolver en 6 cuotas conforme lo señalado en el contrato de mutuo suscripto.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal emite

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución ..... N° 94/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FADIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1513

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Sra. MORALES CAROLINA EMILCE, con D.N.I. N° 25.800.628, CUIL 27-25800628-9, con domicilio en la calle Provincia de Entre Ríos N° 1574 de la Localidad de Glew, por la suma de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-55726/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1514

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-56488/2022 por el cual se gestiona una solicitud de microcrédito a favor del Señor GIMENEZ GUSTAVO MANUEL; el Expediente N° 4003-13751/2020 -Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente a 4003-56488/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 95/2022 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor del Señor GIMENEZ GUSTAVO MANUEL, por la suma de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL) a devolver en 6 cuotas conforme lo señalado en el contrato de mutuo suscripto.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución ..... N° 95/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1514

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

ECONOMÍA SOCIAL", a favor del Señor GIMENEZ GUSTAVO MANUEL, con D.N.I. N° 22.710.647, CUIL 20-22710647-7, con domicilio en la calle El Hornero N° 2287 de la Localidad de Rafael Calzada, por la suma de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-56488/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE PASTANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1515

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Que el Municipio se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Que, asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley.

Que el Municipio manifiesta conocer el Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", "Prevención, Atención y Acompañamiento en Tratamientos", "Fortalecimiento y acompañamiento de Organizaciones".

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que obra nota de la Tesorería General indicando el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FAIENZA  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1515

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 12.510, por un monto total de \$ 86.400,00 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS).

1700000	Transferencia Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750142	Programa Crianza Sin Violencia	\$ 86.400,00

**ARTÍCULO 2°:** Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado ..... por la Ordenanza N° 12.510, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 86.400,00 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS).

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
22.15.00	Programa Crianza Sin Violencia	
132	De origen provincial	
3.4.9.0	Otros	\$ 86.400,00

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

S
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FAETANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1516

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Acuerdo mencionado, el Municipio se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Que, asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la Ley.

Que el Municipio manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", siendo el Objetivo General: Que las niñas, niños y jóvenes que se encuentren atravesando situaciones que pongan en riesgo su integridad y desarrollo psicosocial logren con el acompañamiento de los operadores de calle, resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad.

Que la Tesorería General indica el Ingreso de Fondos de la Cuenta.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-42278/2022.-

3144



DECRETO N° 1516

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 12.510, por un monto total de \$ 172.800,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS).

- 1700000 Transferencia Corrientes
- 1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
- 1750100 De Gobiernos Provinciales
  
- 1750140 Proyecto Operadores de Calle \$ 172.800,00.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado ..... por la Ordenanza N° 12.510, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 172.800,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS).

- 1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
- 22.13.00 Proyecto Operadores de Calle
- 132 De origen provincial
  
- 3.4.9.0 Otros \$ 172.800,00.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



*Juan Jose Fabiani*  
JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1517

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-56568/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Deportista de Triatlón IODICE MAURO EMMANUEL, consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de indumentaria, inscripción, calzado de pedestrisimo y otros por su participación en los próximos compromisos del calendario Nacional e Internacional; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas, culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las prácticas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Deportista de Triatlón IODICE MAURO EMMANUEL, ..... D.N.I. N° 31.224.418, un subsidio de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL), destinado a solventar los gastos de indumentaria, inscripción, calzado de pedestrisimo e imprevistos con vistas a la participación del mencionado en los próximos compromisos del calendario Nacional e Internacional.

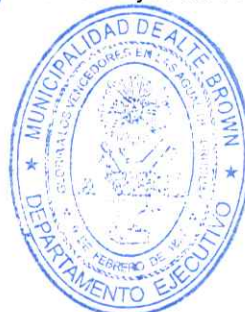
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), el Departamento Ejecutivo (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1518

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-56571/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Deportista de Judo MIRAS, GONZALO MAXIMILIANO, consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de inscripción, indumentaria deportiva, estadía e imprevistos con vistas a la participación del mencionado en el Campeonato Sudamericano de Judo en la Categoría Juniors que se disputará en el mes de Octubre en la Ciudad de Carlos Paz, Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas, culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las prácticas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Deportista de Judo MIRAS, GONZALO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 45.318.960, un subsidio de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL), destinado a solventar los gastos de inscripción, indumentaria deportiva, estadía e imprevistos con vistas a la participación del mencionado en el Campeonato Sudamericano de Judo en la Categoría Juniors que se disputará en el mes de Octubre en la Ciudad de Carlos Paz, Córdoba.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), el Departamento Ejecutivo (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1519

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-56567/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Deportista de Fisicoculturismo GOMEZ ANDREA KARINA, consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de pasajes, traslados, alimentación, inscripción, indumentaria e imprevistos con vistas a la participación de la mencionada en el Torneo Argentino de NPC, que se llevará a cabo en Diciembre del corriente año en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas, culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las prácticas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Deportista de Fisicoculturismo GOMEZ, ANDREA ..... KARINA, D.N.I. N° 23.770.034, un subsidio de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL), consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de pasajes, traslados, alimentación, inscripción, indumentaria e imprevistos con vistas a la participación de la mencionada en el Torneo Argentino de NPC, que se llevará adelante en Diciembre del corriente año en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), el Departamento Ejecutivo (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1520

ALMIRANTE BROWN, 29 Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-4821/2009 - Alcance 14- Cuerpos I y II-, por el cual tramita la Ampliación de la Obra "Intersección Ruta Provincial N° 4 y Avda. Hipólito Yrigoyen", correspondiente a la Licitación Pública N° 42/2009, adjudicada por Decreto N° 298 de fecha 22 de Marzo de 2010 a FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 1207, de fecha 02 de Agosto de 2022, se aprobó la ampliación en un 25,82% de la adjudicación a FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, para la ejecución de la Obra "Intersección Ruta Provincial N° 4 y Avda. Hipólito Yrigoyen", por la suma de \$ 14.019.132,01 (PESOS CATORCE MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON UN CENTAVO), a valores básicos de contrato, así como una Ampliación del Plazo de Obra de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (269) días corridos.

Que el citado Decreto fue emitido de conformidad al criterio y a las pautas acordadas originariamente con el 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad.

Que, una vez llegado el trámite a la instancia administrativa de la Casa Central de la Dirección Nacional de Vialidad, dicho organismo requirió que la ampliación del plazo, la ampliación de obra por ítems nuevos y la ampliación de obra por incremento de cantidades contratadas de algunos ítems existentes, sean aprobadas mediante la emisión de decretos individuales para cada una de ellas.

Que, en consecuencia, resulta necesario dejar sin efecto el Decreto N° 1207, de fecha 02 de Agosto de 2022, a fin de poder cumplimentar las exigencias establecidas por el organismo nacional, procediendo a dictar de manera individual cada uno de los decretos de ampliación.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

  
Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

  
JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-4821/2009.-

Alcance 14 - Cuerpos I y II -

*Juan Jose Fabiani*  
3149



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1520

ALMIRANTE BROWN, 29 Septiembre de 2022.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se deja sin efecto el Decreto N° 1207, de fecha 02 de Agosto de ..... 2022, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*Dr. Miguel Ernesto Fajenza*  
Secretario de Economía y Hacienda



*Juan Jose Fabiani*  
JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-50796/2022

3150



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1521

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50796/2022, por el cual el Arq. FERNANDO LUIS LORENZO, a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos comunica que, por cuestiones de salud, hará uso de licencia médica partir del día 29 de Septiembre y hasta el 14 de Octubre de 2022 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, cubrir en forma transitoria la firma de dicho cargo, a fin de no alterar el normal desenvolvimiento de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se delega en el Subsecretario de Infraestructura Escolar y ..... Arquitectura, Señor CARLOS SEBASTIAN VESTILLERO, DNI 25.638.595, la firma de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, mientras dure la licencia médica de su titular, el Arq. FERNANDO LUIS LORENZO, que será desde el dictado del presente y hasta el 14 de Octubre de 2022 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Subsecretaría de Economía y Hacienda - Dirección General de Administración - Contaduría General) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faierza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1522

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-55737/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 117/2022, para la "Adquisición de Bulones Antirrobo con Llave Tubo para Luminarias Led, destinados a la Dirección de Luminarias, para ser Instaladas en Equipos Led de las distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2204).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 117/2022, para la "Adquisición de ..... Bulones Antirrobo con Llave Tubo para Luminarias Led, destinados a la Dirección de Luminarias, para ser Instaladas en Equipos Led de las distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.749.909,90 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 11 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.749,91 (PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1522

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.03.00 - Partida 2.9.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1523

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54531/2022 y el Decreto N° 1351/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 104/2022 (Segundo Llamado) para la "Contratación de un Servicio para Mantenimiento de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO COMPROMISO Y ESFUERZO LIMITADA y el Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA.

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Dirección de Servicios quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas informa que la documentación presentada por los concurrentes, es completa y cumplen con las exigencias de todos los Artículos de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que su propuesta se encuentra dentro de lo establecido el Presupuesto Oficial, cumple con los valores del mercado y con los costos estipulados por el Municipio

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO COMPROMISO Y ESFUERZO LIMITADA hasta la suma de \$ 9.908.800,00 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS), encontrándose dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, resultando ser la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1898).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su Competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Felenza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1523

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO COMPROMISO Y ESFUERZO LIMITADA. (CUIT N° 30-71580162-7) con domicilio legal constituido en la Calle Estanislao San Zeballos N° 1320, de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, la "Contratación de un Servicio para Mantenimiento de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 9.908.800,00 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Clausulas Generales y Particulares – confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Dirección de Servicios) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1524

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49758/2022 y el Decreto N° 1339/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 107/2022, para la Contratación del "Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos", según detalles obrantes en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: HABITAT ECOLOGICO S.A. y el Oferente N° 2: PUNTO RES S.A.

Que la Secretaría de Salud habiendo realizado la Comparación de las Ofertas presentadas por los proveedores, manifiesta que las mismas cumplen con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar los Ítems N° 1, 2 y 3 de la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que presenta el precio unitario más económico respecto de los servicios solicitados, cumple con los requisitos en materia técnica, con los valores cotizados, encontrándose los mismos dentro de los valores de mercado y con el costo previsto por el Municipio.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: PUNTO RES S.A. hasta la suma de \$ 5.257.149,90 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS), cuya Propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resultando ser la Oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1896 y 1-2218).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su Competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1524

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma PUNTO RES S.A. (CUIT N° 30-71098669-6) ..... con domicilio legal constituido en la calle Patagones N° 2982, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, la "Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos", hasta la suma de \$ 5.257.149,90 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 25.00.00 - Partidas 3.3.7.0. y 2.9.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud y oportunamente, ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1525

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA PROVISORIA de finalización de la Obra: "Puesta en Valor Edificio Histórico La Cucaracha - Tercera Etapa A.", que obra en el expediente N° 4003-30694/2021 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaria Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Puesta en ..... Valor Edificio Histórico La Cucaracha - Tercera Etapa A." que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 190), agregado como fojas 538/540 de estos actuados.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-30694/2021  
(Cuerpos I y II)

3158



DECRETO N° 1525

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección ..... General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



*Juan Jose Fabiani*  
JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1526

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades y procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA PROVISORIA de finalización de la Obra: "Cerramiento Exterior Delegación Municipal Ministro Rivadavia" que obra en el expediente N° 4003-36147/2021 (Cuerpos I y II), y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Cerramiento Exterior Delegación Municipal Ministro Rivadavia" que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 192), agregado como fs. 343 de estos actuados.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-36147/2021  
(Cuerpos I y II)

3163



DECRETO N° 1526

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial), y oportunamente, ARCHÍVESE-.



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1527

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-4821/2009 - Alcance 22, por el cual tramita la Ampliación del Plazo de la Obra "Intersección Ruta Provincial N° 4 y Avda. Hipólito Yrigoyen", correspondiente a la Licitación Pública N° 42/2009, adjudicada por Decreto N° 298/2010 a FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, y financiada a través del Convenio celebrado el día 09 de Junio de 2009 entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el Plazo Contractual de Ejecución de la Obra es de 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública N° 42/2009 y en el Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de Almirante Brown y FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS.

Que el Acta de Inicio y Replanteo fue suscripta por las partes el día 12 de Julio de 2021, encontrándose actualmente la Obra en ejecución.

Que mediante Nota de Pedido N° 119 de fecha 30 de Mayo de 2022, la Contratista presentó una solicitud de Ampliación del Plazo de Obra de 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días corridos, justificada por las interferencias con servicios existentes, las inclemencias climáticas (lluvias y consecuencias), las demoras en el trámite de las empresas de servicios públicos por las interferencias encontradas en el sector de la Obra, y los efectos de la Pandemia COVID-19. En consecuencia, el nuevo plazo contractual total para la ejecución de la Obra pasa a ser de 810 (OCHOCIENTOS DIEZ) días corridos, extendiéndose al día 29 de Septiembre de 2023 la fecha de vencimiento del plazo para la finalización de la misma.

Que, una vez cumplida la revisión y evaluación de la documentación presentada por la Contratista, la Inspección de Obra de la Subsecretaría de Infraestructura del Municipio, por medio de la Orden de Servicio N° 82 de fecha 08 de Junio de 2022, presta conformidad a la ampliación del plazo solicitada, al mismo tiempo que deja constancia del conocimiento de la misma por parte de la Supervisión de Obra a cargo del 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad.

Que la Dirección Nacional de Vialidad exige la aprobación de la ampliación del plazo mediante el dictado de un Decreto.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANSKI  
Intendente Municipal Int.



DECRETO N° 1527

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

Que la presente ampliación de plazo se tramita en el marco de lo establecido en el Artículo 37° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se aprueba la Ampliación del Plazo por 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días corridos, contados a partir del vencimiento del plazo contractual original, para la ejecución de la Obra "Intersección Ruta Provincial N° 4 y Avda. Hipólito Yrigoyen", correspondiente a la Licitación Pública N° 42/2009, adjudicada por Decreto N° 298/2010 a FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS.

ARTÍCULO 2°: Se establece, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1°, que el plazo contractual total para la ejecución de la Obra pasa a ser de 810 (OCHOCIENTOS DIEZ) días corridos. En consecuencia, se fija para el día 29 de Septiembre de 2023 la nueva fecha de finalización de la misma.

ARTÍCULO 3°: Se aprueban el nuevo Plan de Trabajos y la nueva Curva de Inversión presentados por FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, ajustados al nuevo plazo contractual, obrantes en el Expediente N° 4003-4821/2009 - Alcance 22.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-56570/2022.-

3167



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1528

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-56570/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Profesor de Taekwondo VAZQUEZ JUAN PABLO ANTONIO, consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de traslado, indumentaria, inscripción y accesorios entre otros; con vistas a la participación de su equipo en el Campeonato Mundial de Taekwondo que se llevará a cabo en los días 22 y 23 de Octubre en el predio de Tecnópolis, Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas, culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las prácticas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Profesor de Taekwondo VAZQUEZ, JUAN PABLO ANTONIO D.N.I. N° 29.779.447, un subsidio de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL), en concepto de Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de traslado, indumentaria, inscripción, accesorios e imprevistos con vistas a la participación de su equipo en el Campeonato Mundial de Taekwondo que se llevará a cabo en los días 22 y 23 de Octubre en el predio de Tecnópolis, Buenos Aires.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FARIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1528

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), el Departamento Ejecutivo (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE.-

F
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-31626/2021  
(Cuerpos I al V)

3169



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1529

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades y procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA PROVISORIA de finalización de la Obra: "Puesta en Valor Edificio Histórico La Cucaracha – Tercera Etapa B" que obra en el expediente N° 4003-31626/2021 (Cuerpos I al V), y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Puesta en Valor Edificio Histórico La Cucaracha – Tercera Etapa B" que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 177), agregado como fs. 975/977 de estos actuados.

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial), y oportunamente, ARCHÍVESE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1530

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-56493/2022 por el cual se gestiona una solicitud de microcrédito a favor de la Señora CORSINTE VANINA SOLEDAD; el Expediente N° 4003-13751/2020 -Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente a 4003-56493/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 96/2022 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor de la Señora CORSINTE VANINA SOLEDAD, por la suma de \$ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL) a devolver en 6 cuotas conforme lo señalado en el contrato de mutuo suscripto.

General, informando el gasto.

dictamen de su competencia.

Que toma intervención la Contaduría

Que la Subsecretaría Legal emite

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución ..... N° 96/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Señora CORSINTE VANINA SOLEDAD, con D.N.I.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1530

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

N° 27.778.186, CUIL 27-27778186-2, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 828 de la Localidad de Burzaco, por la suma de \$ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-56493/2022.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-50677/2022  
(Cuerpos I al IV)

3175



DECRETO N° 1531

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50677/2022 (Cuerpos I al IV) y el Decreto N° 1080/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 80/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Instalación de Iluminación Led - Etapa II para Alumbrado Público, para ser Instalados en calles de Distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: Oferente N° 1: SERVILUM S.A. y Oferente N° 2: POSE S.A.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura, quien luego de la Evaluación de Antecedentes, la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental realizados por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, indica que la documentación presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente adquisición y no habiendo objeciones que formular respecto a las Ofertas presentadas, sugiere Adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que aunque supera el Presupuesto Oficial un 10,75%, es la de menor monto, encontrándose sus precios unitarios compatibles con los valores del mercado vigentes al día de la fecha, considerándose la más ventajosa y conveniente a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021).

Qué asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: POSE S.A., hasta la suma de \$ 442.967.538,90 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS), cuya propuesta encontrándose por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la Oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1515 y 1-2102).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello;

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1531

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa POSE S.A. (CUIT N° 30-70910712-3), con ..... domicilio especial constituido en la calle Macías N° 373 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Ejecución de la Obra: Instalación de Iluminación Led -Etapa II para Alumbrado Público, para ser Instalados en calles de distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 442.967.538,90 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 52.85.00. - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-48204/2017.-

3177



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1532

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-48204/2017 por el cual se tramita la Addenda por Ampliación del Contrato de Prestación del "Servicio Integral de Higiene Urbana en el Partido de Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 500 del 28 de Febrero de 2018 - Convalidado por Ordenanza N° 11.144/2018 - se Adjudicó la Licitación Pública N° 89/2017, para la Prestación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Manual, Limpieza de Calzada y Vía Pública y conforme el criterio de Zona Limpia por un plazo de 48 (cuarenta y ocho) meses, a la Empresa HESURMET SA.

Que la contratación del Servicio de Higiene Urbana, es atribución propia del Honorable Concejo Deliberante prevista en Ley Orgánica de Municipalidades, la que textualmente dispone como atribución del cuerpo la prestación de los servicios públicos de barrido, riego, limpieza, alumbrado, provisión de agua, obras sanitarias y desagües pluviales, inspecciones, registro de guías, transporte y todo otro tendiente a satisfacer necesidades colectivas de carácter local, siempre que su ejecución no se encuentre a cargo de la Provincia o de la Nación.

Que, en función de lo expuesto, las condiciones que rigieron el llamado a la presente contratación, fueron aprobadas por Ordenanza N° 11.018 y en el Art. 9 de las Condiciones Particulares del Pliego de Condiciones, se encuentran previstas las Ampliaciones y disminuciones de los servicios. En ese sentido dispone que "La Municipalidad a través del Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de disminuir hasta un veinte por ciento (20%) de cada uno de los servicios contratados sea por variación de las áreas servidas o reducción de las frecuencias. Asimismo, la Municipalidad podrá disponer ampliaciones de los servicios contratados en la magnitud establecida precedentemente (20%) con la finalidad de mejorar la prestación principal, en cuyo caso se abonarán de conformidad al precio unitario que corresponda, salvo pacto en contrario establecido en las especificaciones técnicas particulares. También podrá requerir nuevos servicios adicionales al básico, que se encuentren cotizados y evaluados en las Planillas de Cotización obrantes como ANEXO VI. De acuerdo a la naturaleza del servicio licitado y sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente se podrán establecer para las ampliaciones los porcentajes que se estimen más convenientes a los fines de una óptima prestación. Las modificaciones mencionadas en los dos primeros párrafos del presente, podrán ser aplicadas sobre cualquiera de los servicios contratados o sobre la totalidad. Esas modificaciones se dispondrán por Decreto del Departamento Ejecutivo y se notificarán al contratista con treinta (30) días corridos de antelación a la fecha de prestación. Cuando resulte necesario y urgente el pedido de servicios adicionales, conforme lo establecido en el párrafo tercero del presente artículo, la Secretaría de Gestión Descentralizada, deberá

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





DECRETO N° 1532

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

*emitir la correspondiente Orden de Servicio Especial, la que se reconocerá a los valores del oferente que menos costo haya cotizado incluyendo los incrementos que por redeterminaciones se le hayan reconocido sobre el Servicio Básico".*

Que, la Secretaría de Gestión Descentralizada, mediante informe técnico, solicitó ejercer la opción de ampliación antes descripta, con relación a los servicios de recolección domiciliaria y barrido, fundando técnicamente su solicitud en variaciones producidas en la geografía distrital a partir del incremento poblacional y obras públicas llevadas a cabo por el Municipio.

Que en ese sentido las proyecciones efectuadas para la prestación del servicio, fueron realizadas entre finales del año 2016 y principios del 2017, periodo donde se trabajaron las cuestiones técnicas donde se relevaron la cantidad de cuadras servidas, que se incluyeron en el pliego licitatorio y donde el área competente, trató en definir las diferentes cuadrículas existentes, con algunas proyecciones razonables a ese momento, como ser 13.200 cuadras para recolección domiciliaria y 5540 cuadras de barrido manual.

Que el Municipio de Almirante Brown, ha experimentado durante los últimos años, de manera exponencial un incremento en la obra pública que ha mejorado el acceso a los barrios. Asimismo, a estas nuevas infraestructuras debe sumársele el razonable incremento poblacional que desde el inicio del servicio al presente año ha experimentado el distrito, con un ejido urbano en constante crecimiento.

Que del informe técnico surge que la solicitud concreta es ampliar un mil (1000) cuadras del servicio de recolección de residuos; quinientas sesenta (560) cuadras del servicio de barrido manual y la incorporación de dos (2) barredoras, para servicio mecánico de calles, todo a partir del 1 de octubre de 2022.

Que en ese sentido es importante destacar que los valores expuestos en la aplicación surgen de la cotización efectuada en la respectiva licitación, con las actualizaciones previstas en el Artículo N° 43 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que la Subsecretaria Legal, ha emitido Dictamen de su competencia, mediante el cual establece que por cuanto a los informes producidos por las áreas competentes y demás constancias obrantes en las actuaciones, no observa reparos jurídicos que obstan a la suscripción del proyecto remitido.

Que en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, corresponde el dictado del Acto Administrativo correspondiente.

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Falenzá  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1532

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la Addenda por ampliación del Contrato para la Prestación ..... del "Servicio Integral de Higiene Urbana en el Partido de Almirante Brown", adjudicado a la Empresa HESURMET S.A. (CUIT 33-70871302-9), con domicilio legal constituido en Av. H. Yrigoyen N° 15799 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, en un todo de acuerdo con lo informado por la Secretaría de Gestión Descentralizada en estos actuados y atento a lo establecido en el Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación, (Convalidado por Ordenanza Municipal N° 11.018/2017).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Emilio Fabiani  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino